BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCVI **Neuquén, 07 de Octubre de 2016** **EDICIÓN Nº 3543**

GOBERNADOR:	**Cr. OMAR GUTIÉRREZ**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Sr. MARIANO GAIDO**
Ministro de Seguridad, Trabajo y Ambiente:	**Sr. JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Educación:	**Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**
Ministro de Ciudadanía:	**Prof. GUSTAVO DANIEL ALCARAZ**
Ministro de Economía e Infraestructura:	**Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. JOSÉ RICARDO BRILLO**
Ministro de Salud y Desarrollo Social:	**Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**
Ministro de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales:	**Ing. ALEJANDRO ABEL NICOLA**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS DE LA PROVINCIA

DECRETO N° 1334/16

Neuquén, 26 de septiembre de 2016.

VISTO:

El Expediente Nº 7070-000215/2016 del registro de la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que desde el ámbito cultural, uno de los objetivos estratégicos provinciales consiste en instituir ejes de acción que interactúen en el conjunto de las comunidades de la Provincia del Neuquén, a través de sus propias producciones culturales y los modos en que éstas se insertan y participan en la vida de los neuquinos;

Que a partir de ello se generan múltiples acciones destinadas tanto a difundir, cuidar y valorar el patrimonio cultural tangible e intangible, como a fomentar el desarrollo de las artes;

Que el hecho de concebir la cultura como un bien público y como un derecho de los ciudadanos, nos exige escuchar todas las voces y recoger las propuestas de aquellos que representan diversos sectores de la vida cultural provincial, que desde sus propias representaciones, intereses y necesidades, contribuyen decisivamente a la construcción cultural de la Provincia;

Que el fortalecimiento del desarrollo cultural provincial se traduce también en el apoyo que debemos brindar a los artistas locales, a fin que participen en actividades o eventos relevantes para la vida social e identidad local de las comunidades, colaborando activamente con su rescate y fortalecimiento y promoviendo expresiones artísticas que tomen como referencia las culturas de cada lugar de nuestra Provincia;

Que en pos de esos objetivos resulta necesario contratar artistas locales para implementar los diferentes programas culturales, y para ello es indispensable abordar un marco normativo excepcional a las previsiones establecidas en la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y sus reglamentaciones;

Que en la actualidad, un artista difícilmente pueda vivir sólo de su producción artística, razón por la cual recurre generalmente a la enseñanza o a las becas u otras alternativas laborales, siendo imprescindible a esos efectos, armar una red compleja que le reditúe en reconocimiento y legitimidad en su rol cultural;

Que el plexo normativo actual imposibilita a la Provincia, la contratación de artistas locales (músicos, actores, artistas plásticos, entre otros) que fueran requeridos para prestar servicios con fines culturales, cuando éstos trabajen en relación de dependencia para el Estado Provincial;

Que resulta necesario adecuar el régimen legal vigente, reconociendo estas particularidades y reforzando la protección de sus derechos como trabajadores de la cultura;

Que es dable destacar que para la ejecución de los programas y metas culturales, se vuelve ineludible contar con profesionales, cuyos perfiles y especialidad en su arte y saber son únicos, reduciéndose en consecuencia la oferta a su mínima expresión, al sumar la limitante de no poder contratar artistas que sean agentes estatales;

Que se considera artista a quien represente un papel, cante, recite, declame, interprete, exhiba o ejecute en cualquier forma una obra artística o la dirija, en vivo para su exhibición pública;

Que se entiende por espectáculo, toda función o exposición pública que tiene lugar en un espacio donde se congrega el público para presenciarla, quedando excluidas todas las acciones de capacitación o perfeccionamiento cultural;

Que existen antecedentes en los Decretos Nº 1688/10 y Nº 0981/13 que contemplan excepciones para contratar docentes en el marco de determinados programas y proyectos;

Que por todo lo expuesto, resulta necesario establecer que aquellos artistas que sean agentes provinciales, cuyos servicios se requieran en eventos con fines culturales, no se encuentren alcanzados por la prohibición del Artículo 88, inciso a), debiendo destacar que las Disposiciones N° 78/05, Nº 62/09 y Nº 09/14, habilitan su inscripción como proveedores del Estado Provincial, con un código de registración contable excepcional;

Que se han expedido favorablemente la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado de la Provincia;

Que corresponde emitir la Norma Legal pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECRETA:

Artículo 1º: Modifícase el encabezado y el inciso a) del Artículo 88 del Decreto Provincial Nº 2758/95 (modificado por los Decretos Nº 1927/05, Nº 1688/10, Nº 0981/13 y actualizado por el Decreto Nº 1924/14), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Tienen capacidad para ser proveedor y/o contratista del Estado Provincial, las personas humanas que en virtud de los Artículos 22, 23, 24, 26, 27, 31 y 32 del Código Civil y Comercial de la Nación, son hábiles para ejercer el comercio; y las personas jurídicas de carácter público o privado. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, no podrán contratar con el Estado Provincial: a) Los agentes y funcionarios del Estado Provincial, Nacional y Municipal, extendiéndose hasta un (1) año posterior a la fecha de su egreso para los provinciales. Se exceptúan de esta restricción los agentes del Estado contratados directamente tanto para la ejecución de Programas financiados por Organismos Internacionales, como para la ejecución de Proyectos y Programas Nacionales aprobados en el Consejo Federal de Educación, a los que la Provincia del Neuquén haya adherido en forma explícita, cuyo financiamiento sea externo a aquella. Quedan también exceptuados de la restricción establecida en el presente inciso, los agentes de la Administración Pública Provincial, que no sean funcionarios, contratados directamente para realizar espectáculos, funciones o exposiciones artísticas públicas, en calidad de artistas, en el marco de la ejecución de Programas Culturales Provinciales o Nacionales, siempre que no se trate de acciones de capacitación o perfeccionamiento cultural. En todos los supuestos, la contratación estará supeditada a que no exista incompatibilidad horaria".

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial, y Archívese.

FDO.) GUTIÉRREZ GAIDO

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2016

1108 - Incorpora cargos a la estructura funcional del Ministerio de Ciudadanía; da de baja, designa personal y asigna bonificaciones en la planta política de la Subsecretaría de Discapacidad.

1241 - Determina que el saldo de la deuda que mantiene la Municipalidad de Plottier con la Provincia será descontado, a partir del mes de agosto de 2016, de las liquidaciones mensuales de la Coparticipación Provincial y del Canon Extraordinario de Producción.

1269 - Deja a cargo del Ministerio de Ciudadanía, a partir del día 09 de septiembre de 2016, y mientras dure la ausencia de su titular, Prof. Gustavo Daniel Alcaraz, a la señora Ministra de Educación, Prof. Cristina Adriana Storioni.

1322 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a Licitación Pública, para la contratación del Servicio de Seguridad para el control de accesos, circulación y orientación al público en el Hospital Cutral-Có - Plaza Huincul.

1323 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a Licitación Pública, para la contratación del servicio de racionamiento de alimentos en cocido lactario y alimentación enteral en el Hospital "Dr. Natalio Burd" de Centenario.

1324 - Convalida las Actas Acuerdo firmadas por los representantes del Gobierno de la Provincia del Neuquén y los delegados gremiales de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) y la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN).

1325 - Incorpora a partir del 1° de enero de 2016, dentro de la Planta Funcional del personal convencionado del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente, aprobada oportunamente mediante los Decretos Nº 2373/12 (ex Ministerio de Desarrollo Territorial) y Nº 2744/14 (ex Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sostenible), el Agrupamiento Auxiliar Técnico - Código AT.

1326 - Otorga Aportes No Reintegrables a Municipios y Comisiones de Fomento en virtud de los convenios suscriptos entre el Gobierno Provincial y los Municipios y Comisiones de Fomento, cuyo tenor fue autorizado y aprobado mediante Decreto N° 2135/12.

1327 - Otorga a la Municipalidad de San Martín de los Andes un Aporte No Reintegrable, destinado a gastos correspondientes a la tercera etapa de las obras de adecuación del inmueble, sito en calle Berta Koessler Nº 150 del Barrio Vega Maipú de la citada localidad, a fin de habilitar en forma transitoria un espacio adecuado para desarrollar los talleres de la E.P.E.T. Nº 12.

1328 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Plaza Huincul para la realización de la obra denominada: "Red de Gas en el Barrio Central Nuevo y Planta Reguladora".

1329 - Convalida el convenio suscripto entre el Municipio de San Martín de los Andes y el Ministerio de Producción y Turismo y otorga un Aporte No Reintegrable a la citada Municipalidad, destinado a financiar los gastos de funcionamiento de la Mesa de Desarrollo Rural Lácar.

1330 - Aprueba el tenor del convenio entre el Estado Provincial y la Asociación de Fomento Rural- Productores Unidos y otorga un Aporte Económico No Reintegrable a dicha Asociación, con destino a gastos de operación y mantenimiento del Sistema de Riego.

1331 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura, a realizar el llamado a Licitación Pública, para la contratación del servicio de limpieza con destino al edificio donde funcionan las Direcciones Provinciales de Rentas y de Catastro e Información Territorial.

1332 - Autoriza a la Dirección General de Compras y Patrimoniales de la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Coordinación Administrativa del Ministerio de Producción y Turismo, a efectuar el llamado a licitación pública, para la contratación del servicio integral de limpieza y refrigerio con destino a este Ministerio y otros organismos que ocupan el edificio, sito en calle Belgrano Nº 398 de la ciudad de Neuquén.

1333 - Aprueba y declara de Interés Provincial la realización de los "Juegos Neuquinos Culturales", a llevarse a cabo en todo el territorio neuquino y otorga un Aporte No Reintegrable a las Municipalidades detalladas en el Anexo I, que será destinado a afrontar los gastos que demande la organización de la Etapa Zonal y Etapa Final de los "Juegos Neuquinos Culturales".

1335 - Aprueba en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, los Programas Provinciales "Mejorando mi Vivienda (ProMeVi)" y "Propiciando Espacios Comunitarios (PEC)" para el periodo 2016, destinado a cubrir los requerimientos de personas de escasos recursos.

1337 - Aprueba lo actuado por el Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales y la Resolución Nº 157/16, con destino a la adquisición y provisión de Gas Licuado de Petróleo (GLP) en garrafas de diez (10) kilogramos y cilindros de cuarenta y cinco (45) kilogramos, en todo el territorio provincial, en el marco de la política social que lleva adelante el Gobierno de la Provincia.

1338 - Convierte un (1) cargo OP5; transforma un (1) puesto peón forestal código (OPF) en un puesto de chofer código (OCH); asigna en la Planta Permanente del Ministerio de Producción y Turismo, al Agente Edmond Washington Aranda Bascuñan, agrupamiento (OP) nivel 5, para cumplir funciones de chofer, código OCH, dejando vacante hasta su próxima cobertura el Agrupamiento (OP) Nivel 4.

1339 - Designa a partir de la fecha de la presente Norma Legal en la Planta Política del Ministerio de Producción y Turismo, dentro de los plazos de vigencia establecidos para la presente Gestión de Gobierno o el Poder Ejecutivo así lo determine, a la señora Adriana Alejandra Giambelluca, con Categoría FUA, en el Programa de Desarrollo Agroalimentario -PRODA.

1340 - Convierte un (1) cargo OP5 en un (1) cargo AD1, tranforma un (1) puesto polivalente de mantenimiento, código OPM en un (1) puesto de administrativo código AAD; designa a la señora Silvana Angélica Pereira, y asigna un puesto administrativo código AAD, Nivel AD1.

1341 - Autoriza y aprueba la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, del Licenciado Julio César Alonso, quien cumplirá tareas de seguimiento y control de reservorios convencionales y no convencionales de Tight y Shale y el ordenamiento de la sísmica 2 y 3D, en el ámbito de la Dirección General de Estudios de la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos, dependiente del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales.

1342 - Rectifica el Artículo 1° del Decreto N° 1080/16 que "Crea una bonificación mensual, remunerativa y bonificable denominada - Responsabilidad de Protección y Asistencia Crítica" - para los profesionales y técnicos que desempeñan efectivas funciones de atención y asistencia psicosocial de

niños, niñas y adolescentes y sus familias en situación de vulneración de derechos, en el marco de los dispositivos legalmente previstos y que determinan las funciones de la Subsecretaría de Familia y la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

1343 - Aprueba la contratación de personal bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios a Plazo Fijo, en la órbita del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

1344 - Autoriza la Comisión de Servicios al Presidente del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.Te.N.); al Director Provincial de Medicina Termal; al Director General de Marketing, y al Director General de Obras y Servicios, con el propósito de participar en la Feria Internacional de Termalismo - Termatalia, que se realizará en el Estado de Coahuila - México.

1345 - Autoriza excepcionalmente, incrementar el cupo de vacantes en doscientas setenta y siete (277) horas cátedra; crea cargos y horas cátedra en los establecimientos educativos dependientes del Consejo Provincial de Educación.

1346 - Autoriza la contratación de servicios del proveedor María Eugenia Lanaro, para prestar el servicio de auditoría e información de noticias que se publiquen o emitan en los medios de comunicación que se determinen, incluyendo todas aquellas en las que se mencione a la Provincia del Neuquén.

1347 - Acepta la renuncia a la designación en planta política de la Directora General Gestión Administrativa, dependiente de la Subsecretaría de Deporte y Juventud del Ministerio de Gobierno y Justicia.

1348 - Aprueba lo actuado por Expediente Nº 7443-000163/16 de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura, referida a la Contratación del "Proyecto de la Obra Ampliación y Remodelación del Hospital de Rincón de los Sauces" - Complejidad 4 - de la Provincia del Neuquén.

1349 - Asigna el adicional establecido en el Artículo 34 de la Ley de Remuneraciones en la órbita de la Secretaría de Gestión Pública, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la persona consignada en el Anexo Único de la presente Norma Legal.

1350 - Otorga un Aporte al Subsidio Provincial para la Desocupación Laboral, correspondiente al mes de septiembre de 2016.

1354 - Declara Duelo Provincial por el término de dos (2) días, a partir del 01 de octubre de 2016 en honor a la memoria de la señora Alicia Fernández Rego, fallecida en la ciudad de Neuquén el día 01 de octubre del año en curso.

1362 - Aprueba lo actuado en el Expediente N° 4800-002956/2009- Alcances N° 0004/2010 y 000005/2010 y ratifica la Resolución N° 162/16 del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales, a través del cual se aprobó el Acuerdo de Cesión suscripto entre Gas y Petróleo del Neuquén S.A.; O&G Developments LTD S.A. y Shell Compañía Argentina de Petróleo S.A. y el Acuerdo de Cesión suscripto entre Gas y Petróleo del Neuquén Sociedad Anónima y Total Austral Sociedad Anónima (Sucursal Argentina), ambos para las áreas: La Escalonada y Rincón La Ceniza.

1363 - Aprueba lo actuado en el Expediente N° 3450/002021/2007- Alcances 00001/2016 y 00002/2016 y ratifica la Resolución N° 173/16 del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales, a través del cual se aprueba la Adenda VII al Contrato de Unión Transitoria de Empresas suscriptas, entre Gas y Petróleo del Neuquén S.A.; Apco Oil & Gas International INC. (Sucursal Argentina); Madalena Austral S.A. y Roch S.A. correspondiente al área Coirón Amargo.

1387 - Declara Duelo Provincial por el término de dos (2) días, a partir del 04 de octubre de 2016 en Honor a la Memoria del señor Mario Aldo Mastice, fallecido en la ciudad de Neuquén el día 04 de octubre del año en curso.

1391 - Hace lugar en todos sus términos el recurso administrativo interpuesto, debiendo declarar la nulidad de la Disposición N° 150 de la Subsecretaría de Tierras y ordenar la escrituración del lote 32 a favor de los reclamantes.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado - Denominado: "Malal Caballo", **Expediente N° 2865/1999**. Departamento: Minas, Provincia del Neuquén. Superficie: 1.287 Has., 8 As.. Titular: CORMINE S.E.P.. Quien suscribe: Lic. Mario Alberto Deza, argentino, DNI N° 12.591.746, de profesión Geólogo, en su carácter de Apoderado Minero de la Corporación Minera del Neuquén, Sociedad del Estado Provincial (CORMINE S.E.P.), según

copia simple de poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Luis Monti 339 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I - Que habiendo descubierto mineral de Oro Diseminado, viene a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento y solicitud de registro a los efectos que la ley determina. II- Que la mina llevará el nombre de "Malal Caballo". III- Que el punto de descubrimiento de donde se ha extraído la muestra legal que se acompaña, ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas del Sistema de Proyección Gauss Kruger: X= 5.879.050, Y= 2.357.600. IV- Que solicita un área de indisponibilidad de 1.299,08 Has., la que se encuentra determinada entre las siguientes coordenadas: Punto V.N.O. X=5.881.814 e Y=2.356.370; V.N.E. X=5.881.814 e Y= 2.360.750; V.S.E. X=5.878.500 e Y=2.359.830; V.S.O. X=5.878.500 e Y=2.356.370. V- Que el terreno en el que se ubica el presente descubrimiento no se encuentra labrado ni cercado. VI- Que adjunta el informe de Catastro, comunicando a esa autoridad que los informes faltantes serán presentados en el momento en que las respectivas entidades libren los mismos. VII- Que mi representada se encuentra exenta del impuesto de sellos. VIII. Que acompaña croquis de ubicación. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Lic. Mario Alberto Deza. Gerente General. CORMINE S.E.P.. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de junio de mil novecientos noventa y nueve, nueve horas, treinta minutos. Cargos N° 236. Muestra Legal N° 576. Sellado $. Adjunta croquis y copia de Poder e Informe de Catastro. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dr. Norman Ricardo Miazzo Cuello, Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de enero de 2016, se deja constancia que corresponde Expte. N° 2865/1999, Fs. 1/251. Visto el paso que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este sector informa que la superficie de 1.287 Has., 08 As., solicitadas para el área de indisponibilidad de Oro Diseminado, denominada "Malal Caballo", tramitado por el Expte. N° 2565/1999, se ubica en nuestra cartografía dentro de Zona de Seguridad de Fronteras (D 1182/87) y parcialmente sobre los ejidos Andacollo (Ley Provincial N° 2321) y Huinganco (Ley Provincial N° 2322/00), según el siguiente detalle: 3 Has., 65 As., ubicadas en el Lote A que es parte del remanente del Lote Oficial 24, Fracción B, Sección XXXIII, Departamento Minas, afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-1767-0000, cuyo dominio consta a nombre de Parra Marta E. (Oficios obrantes a Fs. 195/196 D.P.C. Fs. 192/194 R.P.I. Fs. 248/250 D.P.T.). Escriturado fuera de Dominio Fiscal. 30 Has., 21 As., ubicadas en el Lote D que es parte del remanente del Lote Oficial 24, Fracción B, Sección XXXIII, Departamento Minas, afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-1769-0000, cuyo dominio consta a nombre de Gutiérrez César M. (Oficios obrantes a Fs. 219/220 D.P.C., Fs. 216/218 R.P.I., Fs. 248/250 D.P.T.). Escriturado Fuera de Dominio Fiscal. 64 Has., 68 As., ubicadas en el Lote D que es parte del remanente del Lote Oficial 25, Fracción B, Sección XXXIII, Departamento Minas, afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-1769-0000, cuyo dominio consta a nombre de Gutiérrez César M. (Oficios obrantes a Fs. 219/220 D.P.C., Fs., 216/218 R.P.I. Fs., 248/250 D.P.T.). Escriturado fuera de Dominio Fiscal. 62 Has., 25 As., ubicadas en el Lote E que es parte del remanente del Lote Oficial 25, Fracción B, Sección XXXIII, Departamento Minas, afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-1770-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén. Adjudicatario en venta Matus de la Parra Walter. (Oficios obrantes a Fs. 232 D.P.C., Fs. 189 R.P.I. Fs. 248/250 D.P.T.). Dominio Fiscal Provincial 190. Has., 83 As., ubicadas en el Lote C que es parte del Lote Oficial 25, Fracción B, Sección XXXIII, Departamento Minas, afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-1970-0000, cuyo dominio consta a nombre de Municipalidad de Huinganco. (Oficios obrantes a Fs. 164/165 D.P.C., Fs. 188 R.P.I. Fs. 248/250 D.P.T.). Escriturado Fuera de Dominio Fiscal. 16 Has., 07 As., ubicadas en el Lote C que es parte del Lote Oficial 24, Fracción B, Sección XXXIII, Departamento Minas, afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-1970-0000, cuyo dominio consta a nombre de Municipalidad de Huinganco. (Oficios obrantes a Fs. 164/165 D.P.C., Fs. 188 R.P.I. Fs., 248/250 D.P.T.). Escriturado Fuera de Dominio Fiscal. 07 As., ubicadas en el Lote VC que es parte el remanente del Lote Oficial 24, Fracción B, Sección XXXIII, Departamento Minas, afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-1868-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén. (Oficios obrantes a Fs. 229 D.P.C.,

Fs. 233/249 R.P.I.: Copia de Expte. 2863/1999 de mismo titular; Fs. 248/250 D.P.T.). Dominio Fiscal Provincial. 64 Has., 04 As., ubicadas en el Lote B que es parte del Lote Oficial 24, Fracción B, Sección XXXIII, Departamento Minas, afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-1569-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén. (Oficios obrantes a Fs. 203 D.P.C., Fs. 197/202 R.P.I. Fs. 248/250 D.P.T.). Dominio Fiscal Provincial. 34 Has., 72 As., ubicadas en el Lote B que es parte del Lote Oficial 24, Fracción B, Sección XXXIII, Departamento Minas, afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-1569-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 203 D.P.C., Fs. 197/202 R.P.I., Fs. 248/250 D.P.T.). Dominio Fiscal Provinical. 49 Has., 29 As., ubicadas en el Lote Oficial 24, Fracción B, Sección XXXIII, Departamento Minas, afectadas por la nomenclatura Catastral 01-RR-003-1168-0000, cuyo dominio consta a nombre de Fricons Sacifia. (Oficios obrantes a Fs. 231 D.P.C., Fs. 187 R.P.I. Fs. 248/250 D.P.T.). Escriturado Fuera de Dominio Fiscal 78 Has., 31 As., ubicadas en la parte Norte del Lote Oficial 5, Fracción C, Sección XXXIII, Departamento Minas, afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-1168-0000, cuyo dominio consta a nombre de Fricons Sacifia. (Oficios obrantes a Fs. 230 D.P.C., Fs. 187 R.P.I., Fs. 248/250 D.P.T.). Escriturado Fuera de Dominio Fiscal. 44 Has., 79 As., ubicadas en el remanente del Lote B que es parte del Lote Oficial 24, Fracción B, Sección XXXIII, Departamento Minas, afectadas por la Nomenclatutra Catastral 01-RR-003-1771-0000, cuyo dominio consta a nombre de Figueroa Rogelio (Oficios obrantes a Fs. 224/225 D.P.C., Fs. 221/223 R.P.I., Fs. 248/250 D.P.T.). Escriturado Fuera de Dominio Fiscal. 2 Has., 36 As., ubicadas en el Lote Oficial 24, Fracción B, Sección XXXIII, Departamento Minas, afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-2187-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén. (Oficios obrantes a Fs. 230 D.P.C., Fs. 233/249 R.P.I.: Copia de Expte. 2863/1999 de mismo titular, Fs. 248/250 D.P.T.). Dominio Fiscal Provincial. 621 Has., 76 As., ubicadas en el remanente del Lote Oficial 25, Fracción B, Sección XXXIII, Departamento Minas, afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-2187-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén. (Oficios obrantes a Fs. 230 D.P.C., Fs. 233/249 R.P.I.: Copia de Expte. 2863/1999 de mismo tirular). Dominio Fiscal Provincial. 23 Has., 35 As., ubicadas en el Lote M que es parte del Lote Oficial 24, Fracción B, Sección XXXIII, Departamento Minas, afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-25-065-3060-0000, cuyo dominio consta a nombre de Figueroa Rogelio (Oficios ofrantes a Fs. 214/215 D.P.C. Fs. 211/213 R.P.I.). Escriturado fuera de Dominio Fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 785 Has., 20 As. en terrenos de Dominio Fiscal Provincial. 501 Has., 88 As., en terrenos Escriturados fuera de Dominio Fiscal. En virtud del informe de dominio que antecede, se procede a corregir superficie del área de indisponibilidad a Fs. 12/13 y lotes. Léase superficie 1.287 Has., 08 As., Lotes 24, 25-5. Con lo expuesto, pase a Dirección General Legal a sus efectos. Dirección de Registro Gráfico. -DMA- hay una firma ilegible y un sello que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 10 de agosto de 2016. Déjase constancia que corresponde a Fs. 255 del Expte. 2865/1999. Téngase presente lo informado por Dirección Técnica a Fs. 254; hágase saber al titular que lo deberá tener presente al momento de denunciar labor legal y realizar pedido de pertenencias. Por Escribanía de Minas, regístrese en el protocolo de manifestaciones (Artículo 51 del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53 idem) llamando por (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382. Artículo 3°. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanías de Minas, Canon y Padrón. Realizado, pase a UGAP a fín de que tome nota de la ubicación definitiva del yacimiento, e informe si el presente posee Informe de Impacto Ambiental y en su caso, estado del mismo. Dirección Legal. -fmi-. Fdo. Dra. María Alicia García, Directora General Legal, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 18 de agosto de 2016. Registro Número Dieciséis (16). Conste. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 23 y 30-09; y 07-10-16

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia, a cargo de la Dra. María Alicia García, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día 28 de octubre de 2016 a las once horas, el Agrimensor Juan Carlos Oringo, Matrícula 84 - Ley 708, dará comienzo a las operaciones de mensura de: s/Manifestación Descubrimiento de Bentonita - Mina: "Aniversario", **(Expediente N° 4802-000655/2009)**, cuya titularidad es de Minera José Cholino e Hijos S.R.L., con una superficie de 12 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote Oficial 24, Sección X del Departamento Zapala y Lote Oficial 21, Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28 Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 07 y 14-10-16

CONTRATOS

ALPATACO S.R.L.

Constitución de Sociedad Contrato Social y Anexos Modificatorios

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 10° de la Ley 19550, se hace saber que mediante documentos privados de fecha 16 de diciembre de 2014 y anexos modificatorios de fechas 12/03/2015, 02/04/2015, 07/05/2015 y 29/08/2016, ha quedado constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá domicilio legal en la ciudad de Zapala y cuyos socios son el señor Enrique John Wolf Ignatjeff, D.N.I. 18.557.042, argentino, nacido el 19 de octubre de 1967, 48 años, de profesión Ingeniero Civil, casado en primeras nupcias con la señora Paula Alejandra Romero, D.N.I. 21.497.474, domiciliado en calle Cumbres Nevadas N° 242 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, y la señora Astrid María Luz Kruuse, D.N.I. 16.393.277, argentina, nacida el 25 de octubre de 1963, 52 años, de ocupación comerciante, casada en primeras nupcias con el señor Marcelo Daniel Godoy, D.N.I. 14.269.952, domiciliada en calle Río Negro N° 130 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén. Denominación: La sociedad se denominará "ALPATACO S.R.L.". Domicilio: Zapala, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, sean personas físicas o jurídicas, y tanto en el país como en el extranjero: a) Constructora: Explotar el ramo de empresa constructora, esto es estudios, asesoramiento técnico, ejecución de proyectos, dirección de obras públicas y privadas, construcción de obras de cualquier naturaleza comercial, viviendas, puentes, caminos, construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamiento, empapelado, lustrado, pintura, conductos de agua y aire. Movimiento de tierra. Duración: Noventa y nueve (99) años. Capital Social: Pesos setenta mil ($70.000), dividido en siete mil (7.000) cuotas de pesos diez ($10) cada una, valor nominal. Administración, Representación y Uso de la Firma Social: Estarán a cargo de ambos socios, éstos actuarán con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles. Fiscalización: Ejercida por los socios. Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: El 28 de febrero de cada año. Tramita Inscripción ante la D.G.R.P.C. de Neuquén, (Expte. 21214/14).

1p 07-10-16

TERMOMECÁNICA NEUQUINA S.A.

Disolución

En cumplimiento de lo prescripto por el Art. 10 de la Ley 19550, la empresa Termomecánica Neuquina S.A., CUIT 30-70876398-1, con domicilio en Independencia 902 de Neuquén Capital, informa que por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 31 de enero de 2015, se decidió la disolución de la sociedad; se designó liquidador a Norma Haydee Safferman, DNI 05.401.328. Se constituye domicilio especial a todos los efectos en Diareaux 2.142 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Domicilio Especial: Maestros Neuquinos 1.190, Piso 4, Oficina 403, Neuquén Capital.

1p 07-10-16

LA CONQUISTA S.R.L.

Inscripción de Designación de Gerentes

Se hace saber que por Acta de Reunión Ordinaria de Socios N° 27 de fecha 23 de diciembre del año 2015, se mociona y aprueba la fijación del número de Gerentes por un período de tres ejercicios, resolviendo por unanimidad que el número y designación de Gerentes sean dos y designándose para tales cargos a los señores Domingo Sergio Cosi y Francisco Prado. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General, Dra. Graciela Mercau, en los autos caratulados: "La Conquista S.R.L. s/Inscripción de Designación de Gerentes", (Expediente 22327/16). Subdirección, Neuquén, 28 de septiembre de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 07-10-16

COTECSA S.R.L.

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 26 de septiembre de 2016, entre Bajo Sebastián, de nacionalidad argentina, nacido el 03 de octubre de 1974, D.N.I. N° 24.153.358, C.U.I.T. N° 20-24153358-2, empresario y Besil Carolina Ema, de nacionalidad argentina, nacida el 07 de marzo de 1982, D.N.I. N° 29.232.800, C.U.I.L. N° 27-29232800-7, comerciante, ambos de estado civil cónyuges, casados en primeras nupcias entre sí y domiciliados en calle Huiliches N° 104 de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "COTECSA S.R.L.". Domicilio Social y Legal: Calle Huiliches N° 104 de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén. Duración: 99 (noventa y nueve) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro y fuera del país, las siguientes actividades: a) Construcción: Construcción, montaje, instalación y ejecución de proyectos y obras civiles, hidráulicas, estructurales, metálicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificaciones en inmuebles propios o de terceros, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, soldaduras y movimientos de suelo, construcciones de contenedores, silos, diques, viviendas, oficinas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, refacción y reparaciones de edificios para viviendas urbanas o rurales y para oficinas o establecimientos industriales. b) Comercialización, venta, importación y exportación de artículos, materiales y maquinarias para la construcción; insumos y equipos de energías renovables para edificios habitables. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos $135.000 (pesos ciento treinta y cinco mil) que se divide en 1.350 cuotas iguales de pesos $100 (pesos cien) cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor Bajo Sebastián, 810 cuotas por la suma de $81.000 (pesos ochenta y un mil) y la señora Besil Carolina Ema, 540 cuotas por la suma de $54.000 (pesos cincuenta y cuatro mil). Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta por el término de duración de la sociedad y la representarán en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la misma, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. La Gerencia tiene todas las facultades para dirigir y administrar la sociedad, pudiendo en consecuencia: Celebrar en nombre de la misma toda clase de actos y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social, incluidos aquellos para los cuales los faculta el Código Civil y Comercial de la Nación; adquirir, gravar y enajenar bienes muebles e inmuebles; construir, adquirir, transferir o cancelar - con las limitaciones que al final de esta cláusula se indican - gravámenes, hipotecas, prendas y en general toda clase de derechos y obligaciones sobre bienes muebles, inmuebles o semovientes, fondos de comercio, marcas de fábrica, patentes, títulos privados o públicos, cuotas, acciones y otros valores mobiliarios; impor-

tar o exportar, aceptar, librar y endosar letras de cambio, cheques, giros, pagarés o cualquier otro documento comercial o título de crédito; celebrar toda clase de contratos con personas jurídicas o físicas; intervenir en concursos del sector público o privado; operar con entidades financieras públicas o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro y afuera del país; otorgar poderes judiciales - inclusive para querellar judicialmente o extrajudiciales a una o más personas, con el objeto y extensión que juzge conveniente. La enunciación precedente no es limitativa sino enunciativa, pudiendo realizar todos los actos y contratosque se relacionen directamente o indirectamente con el Objeto Social. En garantía del correcto desempeño de su mandato, los Gerentes constituirán una garantía por la suma de $2.000 (pesos dos mil), en forma personal, en efectivo, que será depositada en la Caja Social. El o los Gerentes designados no pueden participar por cuenta propia o ajena, en actos que importen competir con la sociedad, salvo autorización expresa y unánime de todos los socios. Estará a cargo de la Administración y Representación Legal: Gerente, señor Bajo Sebastián, D.N.I. N° 24.153.358, el cual actuará en tal carácter por el término de duración de la sociedad y ha constituido domicilio especial en los términos del Artículo N° 256 de la Ley General de Sociedades N° 19550, en calle Huiliches N° 104 de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén. Finalización del Ejercicio Social: 30 de junio de cada año.

1p 07-10-09

TRISOL S.R.L.

Por instrumento de fecha 05 de mayo de 2016 y 01 de junio de 2016, las siguientes personas: Herman Rodolfo Ghisolfi, titular del Documento Nacional de Identidad número 14.769.427, CUIT número 20-14769427-0, domiciliado en calle Maipú 1.050 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, fecha de nacimiento 31 de diciembre de 1961, nacionalidad argentina, profesión Analista de Sistemas, estado civil divorciado; Samanta Carolina Ghisolfi, titular del Documento Nacional de Identidad número 33.257.842, CUIT número 27-33257842-7, domiciliada en calle San Juan 676, Piso 3°, Departamento “E” de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, fecha de nacimiento 31 de octubre de 1987, nacionalidad argentina, profesión Abogada, estado civil soltera; y Francisco Manuel Ghisolfi, titular del Documento Nacional de Identidad número 35.493.036, CUIT 20-35493036-7, domiciliado en la calle Londres 4.785 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, fecha de nacimiento 28 de octubre de 1990, nacionalidad argentina, profesión comerciante, estado civil soltero, celebraron el contrato social de TRISOL SRL. Domicilio de la Sociedad: En Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia, ajena y/o asociada a terceros, dentro del país, a la explotación comercial de negocios y/o franquicias gastronómicas del ramo restaurante, bar, pizzería, cafetería, cervecerías, sandwicherías, rotiserías, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con y sin alcohol. Plazo de Duración: 99 años. Capital: $67.000. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta por tiempo indeterminado, pudiendo ser destituidos de sus cargos cuando así lo establezca la Asamblea de Socios con la mayoría simple de capital presente. Para cumplir con los fines de la sociedad, el o los Gerentes podrán hacer uso de la firma para el uso de la cuenta corriente, así como todos los actos de mera administración y conservación. En consecuencia, podrán realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula tercera del presente contrato. Para todo acto de disposición o que obligue a la sociedad mediante garantía personal y/o real, será necesario la previa aprobación unánime por parte de la Asamblea de Socios de lo que deberá dejarse constancia en un Acta. El Gerente prestará una garantía de $2.000 (pesos dos mil) en efectivo. Administradores: Se designa Gerente a la socia Samanta Carolina Ghisolfi, por un periodo de tiempo indeterminado hasta tanto la Asamblea de Socios decida su remoción. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios, excepto en el caso en que el capital social alcance el importe fijado por el Art. 299, inc. 2) de la Ley 19550. En dicho supuesto, la fiscalización será ejercida por una Sindicatura Colegiada de número impar. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en autos: “TRISOL S.R.L. s/Inscripción del Contrato Social”, (Expte. Nro. 22451/16), en trámite ante la Dirección Gene-

ral del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 26 de agosto de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 07-10-16

ORGANIZACIÓN LINCE S.R.L.

Instrumento Modificatorio

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 28 días del mes de octubre del año 2015, entre el señor Tarifeño Francisco, D.N.I. 7.579.422, nacido el 20/07/1948, argentino, divorciado, comerciante, con domicilio en calle Lote 9 A, Sección Chacras de la ciudad de Senillosa, Nomenclatura Catastral 092607744500000, Provincia del Neuquén, y el señor Tarifeño Marcos Esteban, D.N.I. 26.175.654, nacido el 18/10/1977, argentino, soltero, empleado, con domicilio en calle Río Segundo 278 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, celebran el presente, a efectos de modificar el instrumento de fecha 28/08/2015 (contrato social, enunciado y cláusulas transitorias 1 y 2), quedando redactados de la siguiente manera: Cláusulas Transitorias: Los socios por unanimidad resuelven: 1) Establecer la sede social en calle Lote 9 A, Sección Chacras de la ciudad de Senillosa, Provincia del Neuquén, Nomenclatura Catastral 092607744500000; 2) Fijar en uno el número de Gerentes, designando en el cargo al socio Sr. Tarifeño Francisco, cuyos datos identificatorios son los consignados en el presente, quien acepta el cargo en éste, firmando al pie y fija domicilio en calle Lote 9 A, Sección Chacras de la ciudad de Senillosa, Provincia del Neuquén, Nomenclatura Catastral 092607744500000. Se suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

1p 07-10-16

ASOCIACIÓN DE TANGO VIVENCIAS TANGUERAS

Se hace saber que por Asamblea Extraordinaria del 13/08/2016, se resolvió la disolución de la Asociación de Tango Vivencias Tangueras, designándose liquidadora a la Sra. Bibiana Miguel, con la fiscalización de la Revisora de Cuentas, Sra. Cecilia Susviela. Se comunica que en consecuencia, el Taller de Tango de la Asociación, también ha cesado su actividad y por lo tanto no existe vinculación alguna con otra u otras agrupaciones que puedan utilizar dicha denominación o alguna similar.

1p 07-10-16

CBS S.R.L.

Por medio de instrumento modificatorio del contrato social de fecha 20 de agosto de 2015, se formalizó la modificación del objeto social en la ciudad de Neuquén de la sociedad CBS S.R.L., quedando de la siguiente manera: "Tercero: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de compra, venta, instalación y prestación de servicios vinculados con la actividad de vigilancia y seguridad. Así como también de la compra, venta, instalación, fabricación, representación, alquiler, reparación y mantenimiento de sistema de alarmas de cualquier tipo, telefónicas, satelitales, alámbricas e inalámbricas. Como asimismo, la compra, venta, representación, reparación y mantenimiento de armas de uso civil y de uso condicionado y la fabricación, comercialización, distribución y mantenimiento de módulos habitacionales y unidades periféricas, tendientes a prestar el servicio de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural. El objeto social podrá desarrollarse en las áreas civiles, industriales, militares y policiales". El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, Dra. Graciela Noemí Mercau, en autos caratulados: "CBS SRL s/Inscripción de Modificación de Contrato Social respecto de su Objeto", (Expte. 21906/15). Neuquén, 29 de septiembre de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 07-10-16

PATAGONIA LAFQUEN SERVICIOS S.R.L.

Constitución de Sociedad

En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neu-

quén, República Argentina, a los 02 días del mes de marzo del año dos mil dieciséis y su modificatorio de fechas 22 de junio de dos mil dieciséis, comparecen: Federico Javier Zingoni, argentino, Documento Nacional de Identidad número 25.312.814, soltero, de 39 años de edad, de profesión empleado, domiciliado en calle Ricardo Guiraldes 346, Dúplex 4 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Emiliano Agustín Zingoni, argentino, Documento Nacional de Identidad número 27.323.238, casado, de 37 años de edad, de profesión Abogado, domiciliado en calle Santa Fe 1.074, Piso 1°, Dpto. "B" de la ciudad de Neuquén Capital, mayores de edad, hábiles. A tal efecto, manifiestan que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las normas legales y reglamentarias vigentes. La sociedad se denomina: "PATAGONIA LAFQUEN SERVICIOS S.R.L." y tiene su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer sucursales dentro o fuera del país. Su Plazo de Duración: Es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: 1) La compra, venta o alquiler de equipos y maquinarias viales, trailers y vehículos automotores; 2) La prestación de servicios de soldadura a presión para empresas dedicadas a la exploración y explotación de hidrocarburos, con la utilización de maquinarias propias y de terceros, comprendiendo la atención en plantas y yacimientos; 3) Construcción, reparación, reforma, mantenimiento y demolición de obras de arquitectura e ingeniería; 4) Prestación de servicio de movimiento de suelos, con la utilización de maquinarias propias y de terceros, por cuenta de empresas privadas o públicas, del Estado y extranjeras, dentro de cualquier modalidad de extracción, transporte y disposición del material movido, y desde y hacia cualquier ubicación que los comitentes dispongan. El capital social se fija en la suma de $300.000 (trescientos mil pesos), representado por 3.000 cuotas sociales, cuyo valor nominal $100 cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El señor Federico Javier Zingoni, 1.500 cuotas sociales por la suma de pesos ciento cincuenta mil ($150.000,00), que representan el 50% (cincuenta por ciento) del capital social; el Sr. Emiliano Agustín Zingoni, 1.500 cuotas sociales por la suma de pesos ciento cincuenta mil ($150.000,00), que representan el 50% (cincuenta por ciento) del capital social. La Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Legal: Estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, revistiendo en el primer caso mencionado, la calidad de socios Gerentes. La sociedad prescinde de la Sindicatura, quedando la fiscalización a cargo de los socios, conforme lo dispone el Art. 158 de la Ley General de Sociedades N° 19550. El Ejercicio Social Cierra: El día 31 de diciembre de cada año. Se conviene en este acto designar como Gerentes al Sr. Federico Javier Zingoni, DNI 25.312.814 y Sr. Emiliano Agustín Zingoni, DNI 27.323.238. El presente edicto ha sido ordenado por el Director Subrogante, Dr. Diego Troitiño a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: "PATAGONIA LAFQUEN SERVICIOS S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 22342/16). Neuquén, 30 de septiembre de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 07-10-16

SPR Services S.R.L.

Cesión de Cuotas

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 04/07/2016, que entre Alonso Julio Carlos Rodrigo, DNI Nº 22.287.159, argentino, casado en primeras nupcias con Silvina Carina Villa, DNI Nº 21.952.978, de profesión Licenciado en Ciencias Políticas, nacido el 25 de mayo de 1971, con domicilio en Lago San Roque Nº 2.045 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en adelante: El Cedente, por una parte; y Caldart Sebastián, DNI Nº 23.856.085, argentino, de estado civil soltero, de profesión Licenciado en Administración, nacido el 26 de abril de 1974, domiciliado en Julio Argentino Roca 251, Piso 2º, Departamento "C" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en adelante: El Cesionario, por la otra parte; convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de SPR Services S.R.L., el que

se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: El Cedente, cede, vende y transfiere a El Cesionario 16.850 (dieciséis mil ochocientos cincuenta) cuotas sociales que posee y le corresponden en la sociedad SPR Services S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el Nro. 020, Folios 169/196, Tº I de S.R.L., Año 2016, representativas del 25% del capital social, de valor nominal de $10 cada una. Segunda: El Cedente declara que la presente cesión y venta incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas partes, como así también, cede todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o dividendos o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiere corresponderle por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tiene reclamo alguno que formular. De tal manera, El Cedente queda totalmente desvinculado de la sociedad. Tercera: El Cedente y El Cesionario, declaran que a través de los estados contables, comprobantes y documentación, incluyendo el respectivo contrato social, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de la sociedad, que aceptan y ratifican totalmente. Cuarta: La presente cesión se realiza por el precio total y definitivo de $163.220,00 (pesos ciento sesenta y tres mil doscientos veinte), de acuerdo a lo estipulado en la cláusula séptima del contrato social, los cuales son pagados en este acto, sirviendo el presente de suficiente y formal recibo de pago, declarando El Cedente quedar totalmente desinteresado por esa suma. Quinta: El Cedente declara: (a) Que no están inhibidos para disponer de sus bienes; (b) Que las cuotas partes cedidas se encuentran libres de embargos, gravámenes, inhibiciones u otras restricciones a la libre disposición. Sexta: La Sra. Silvina Carina Villa, con DNI Nº 21.952.978, cónyuge del Sr. Alonso Julio Carlos Rodrigo, presta la conformidad a la cesión de cuotas efectuadas, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 1277 del Código. Séptima: El Cedente se compromete a suscribir todos los documentos necesarios para la inscripción de la cesión, ya sea a nombre del Cesionario o la persona que éste le indique.

1p 07-10-16

RS SISTEMAS HIDRAÚLICOS S.R.L.

Contrato Constitutivo

En la ciudad de Neuquén, a los 15 días del mes de septiembre del año 2016, entre la señora Scatizza María Perla, D.N.I. Nº 24.071.987, nacida en fecha 04 de febrero del año 1975, edad 39 años, estado civil casada, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Intendente Linares Nº 350 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; el Sr. Scatizza Roberto Deciderio, D.N.I. Nº 5.094.672, nacido en fecha 22 de diciembre del año 1947, edad 69 años, estado civil casado, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Independencia Nº 964 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el Sr. Giménez Darío Javier, D.N.I. Nº 28.945.624, nacido en fecha 08 de julio de 1981, edad 35 años, estado civil soltero, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Intendente Linares Nº 350 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; convienen en constituir el siguiente contrato de sociedad. Primero: La sociedad se denomina “RS SISTEMAS HIDRAÚLICOS S.R.L.” y tiene domicilio legal en la ciudad de Neuquén. Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Tercero: La sociedad tiene por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la siguiente actividad comercial: Compra y venta de repuestos del automotor. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social, que no sean prohibidos por las leyes y este contrato. Servicios: Servicios de reparación de sistemas hidráulicos de automóviles y maquinarias. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato. Cuarto: El capital social se fija en la suma de ciento cuarenta mil ($140.000), dividido en mil cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: Scatizza Roberto Deciderio, suscribe setecientas (700) cuo-

tas e integra en este acto el veinticinco por ciento (25%), representados por ciento setenta y cinco cuotas sociales (175) en dinero efectivo, por el monto de pesos diecisiete mil quinientos ($17.500) y el setenta y cinco por ciento restante (75%) en el término de dos años a partir de la inscripción del contrato social en el Registro Público de Comercio; Scatizza María Perla, suscribe trescientas cincuenta (350) cuotas e integra en este acto el treinta por ciento (30%), representados por ciento cinco cuotas sociales (105) en dinero efectivo, por el monto de pesos diez mil quinientos ($10.500) y el setenta por ciento restante (70%) en el término de dos años a partir de la inscripción del contrato social en el Registro Público de Comercio.

1p 07-10-16

RS SISTEMAS HIDRAÚLICOS S.R.L.

Modificación del Contrato Constitutivo

En la ciudad de Neuquén, a los 28 días del mes de septiembre del año 2016, entre la señora Scatizza María Perla, D.N.I. Nº 24.071.987, nacida en fecha 04 de febrero del año 1975, edad 39 años, estado civil casada, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Intendente Linares Nº 350 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; el Sr. Scatizza Roberto Deciderio, D.N.I. Nº 5.094.672, nacido en fecha 22 de diciembre del año 1947, edad 69 años, estado civil casado, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Independencia Nº 964 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el Sr. Giménez Darío Javier, D.N.I. Nº 28.945.624, nacido en fecha 08 de julio de 1981, edad 35 años, estado civil soltero, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Intendente Linares Nº 350 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; convienen en celebrar las siguientes modificaciones al contrato constitutivo de RS SISTEMAS HIDRAÚLICOS S.R.L. del día 15 de septiembre del 2016. Cuarta: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la siguiente actividad comercial: Compra y venta de repuestos del automotor. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social, que no sean prohibidos por las leyes y este contrato. Servicios: Servicios de reparación de sistemas hidráulicos de automóviles y maquinarias. Sexta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de ciento cuarenta mil ($140.000), dividido en mil cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: Scatizza Roberto Deciderio, suscribe setecientas (700) cuotas e integra en este acto el veinticinco por ciento (25%), representados por ciento setenta y cinco cuotas sociales (175) en dinero efectivo, por el monto de pesos diecisiete mil quinientos ($17.500) y el setenta y cinco por ciento restante (75%), en el término de dos años a partir de la inscripción del contrato social en el Registro Público de Comercio; Scatizza María Perla, suscribe trescientas cincuenta (350) cuotas e integra en este acto el treinta por ciento (30%), representados por ciento cinco cuotas sociales (105) en dinero efectivo, por el monto de pesos diez mil quinientos ($10.500) y el setenta por ciento restante (70%), en el término de dos años a partir de la inscripción del contrato social en el Registro Público de Comercio; Giménez Darío Javier, suscribe trescientas cincuenta (350) cuotas e integra en este acto el treinta por ciento (30%), representados por ciento cinco cuotas sociales (105) en dinero efectivo por el monto de pesos diez mil quinientos ($10.500) y el setenta por ciento restante (70%), en el término de dos años a partir de la inscripción del contrato social en el Registro Público de Comercio. Se conviene, que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Reunión de Socios por unanimidad o con el voto favorable de más de la mitad del capital, aprobará las condiciones de montos y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. Décimo Quinta: Disolución y Liquidación: La sociedad se disolverá por las causales establecidas en el Artículo 94 de la Ley General de Sociedades N° 19550 y modificatorias. La liquidación se practicará por el o los Gerentes designados en el momento. El liquidador actuará de acuerdo con lo establecido en los Arts.

101 a 112 de la Ley General de Sociedades N° 19550 e instrucciones de los socios. Realizando el activo y cancelando el pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a) Se reembolsarán las cuotas de capital según su valor actualizado a moneda constante. b) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación societaria de cada uno en las ganancias.

1p 07-10-16

FE DE ERRATAS

OCSOBE S.R.L.

En la Edición 3542 con fecha 30 de septiembre del 2016, Sección Contratos, Pág. 21, 2º Columna y Pág. 22, 1º Columna, OCSOBE S.R.L., se erró en el monto de la garantía que el socio Gerente debe depositar por sus funciones; **donde dice:** El socio Gerente depositará en la sede social la suma de pesos seis (6.000), en dinero en efectivo, (...); **debe decir:** El socio Gerente depositará en la sede social la suma de pesos seis mil (6.000), en dinero en efectivo, (...).

Roberto Bonomo, socio Gerente.

1p 07-10-16

SIETE CAPAS S.R.L.

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 06 de mayo de 2015, se ha resuelto fijar el número de Gerentes titulares en dos, quedando conformado el órgano de administración por el Sr. Mantelli Héctor Luis, DNI 20.793.496 y el Sr. Pecile Demian Horacio, DNI 22.920.512.

1p 07-10-16

INGENIERÍA SIMA SOCIEDAD ANÓNIMA

Designación de Directores y Distribución de Cargos

Se hace saber que por Actas de Asamblea General Ordinaria Unánime de fechas 29 de febrero de 2016 y 26 de septiembre de 2016, la totalidad de los accionistas de INGENIERÍA SIMA SOCIEDAD ANÓNIMA, resolvieron la designación de los integrantes del Directorio, que recayó en los Sres. Ingeniero Silverio Ernesto Alberto Manfio, DNI 93.956.468; Ingeniero Diego Eduardo Manfio, DNI 23.384.618; Profesora Licia Silvia Manfio, DNI 18.009.990 y Contador Oscar Bernardo Ilundain, LE 8.430.650; todos por el término de 3 (tres) ejercicios. Dicha designación fue aceptada y distribuida en la Reunión de Directorio que consta en Acta de Directorio de fecha 01 de marzo de 2016, que resolvió la integración del Directorio con los Sres. Ingeniero Silverio Ernesto Alberto Manfio, DNI 93.956.468, Presidente; Ingeniero Diego Eduardo Manfio, DNI 23.384.618, Vicepresidente; Profesora Licia Silvia Manfio, DNI 18.009.990, Director titular y Contador Oscar Bernardo Ilundain, LE 8.430.650, Director titular. Neuquén, 04 de octubre de 2016.

1p 07-10-16

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE TAQUIMILÁN

Licitación Pública N° 003/16

Objeto: Adquisición de una (1) camioneta tipo pick-up mediana, tracción simple, 0 Km..

Fecha de Apertura de Ofertas: Día 26 de octubre de 2016.

Hora y Lugar de Apertura: 12:00 hs., en el edificio Municipal.

Cierre de Recepción de las Ofertas: Día 26 de octubre de 2016 a las 11:00 hs..

Valor del Pliego: Pesos quinientos ($500).

Consulta y Venta de Pliegos: Municipalidad de Taquimilán, Av. 30 de Mayo s/n de Taquimilán - Tel.: 02948-497054, Sector de Recaudaciones o solicitarlos mediante correo electrónico a la dirección: rosa-aguilera73@hotmail.com, previo depósito del importe que fija el pliego en Cuenta Corriente N° 109150-1 -Banco Provincia del Neuquén- a nombre de la Municipalidad de Taquimilán, CBU N° 09700079-10001091500012, debiendo acreditarse su adquisición mediante original del comprobante conjuntamente con la presentación de la Oferta.

2p 30-09 y 07-10-16

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

Lugar y Fecha	Parque Nacional Lago Puelo, 31/08/2016
Nombre del organismo contratante	Administración de Parques Nacionales

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA	Nº 01	Ejercicio: 2016
Clase : DE ETAPA ÚNICA NACIONAL		
Modalidad: RÉGIMEN DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS N° 13.064 - SISTEMA DE AJUSTE ALZADO		
Expediente Nº 2585/2015		
Rubro comercial: (84) Construcción		
OBJETO: Construcción de dos galpones de servicios auxiliares, uno para el Parque Nacional Lago Puelo y otro para el Parque Nacional Laguna Blanca		
PRESUPUESTO OFICIAL: Renglón N° 1: Pesos Cuatro millones seiscientos noventa y tres mil seiscientos treinta y seis con cuarenta y tres centavos ($4.693.636,43). Renglón N° 2: Pesos cuatro millones seiscientos noventa y tres mil seiscientos treinta y seis con cuarenta y tres centavos ($ 4.693.636,43).		

RETIRO, ADQUISICIÓN Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:

Lugar/Dirección	**Plazo y Horario**
Para retiro, adquisición y/o consulta:	
En la Oficina Administrativa del Parque Nacional Lago Puelo, sito en la Ruta N° 16 s/n, localidad de Lago Puelo, Provincia de Chubut (9211). Teléfono 0294-4499232. Correo Electrónico: lagopuelo@apn.gov.ar .	Hasta el día 20 de octubre del año 2016, en el horario de 09 a 15 hs.
En la Oficina Administrativa del Parque Nacional Laguna Blanca, sito en avenida 12 de Julio N° 686, Zapala, Provincia del Neuquén (8340). Teléfono 02942-431982. Correo Electrónico: lagunablanca@apn.gov.ar .	Hasta el día 20 de octubre del año 2016, en el horario de 8:30 a 16 hs.
En el Departamento de Contrataciones y Servicios de la Casa Central, ubicada en la calle Adolfo Alsina N° 1.418, 4° Piso, Oficina 405, C.A.B.A. (1088)	Hasta el día 20 de octubre del año 2016, en el horario de 10 a 13 hs.
Solamente para consulta:	
En la Oficina Administrativa de la Dirección de Obras e Inversión Pública Patagonia, sito en 12 de Octubre N° 1.199, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro (8400). Teléfono 02944-420615/423748.	Hasta el día 20 de octubre del año 2016, en el horario de 09 a 12 hs.
En el sito Web de la O.N.C., www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al acceso directo "contrataciones vigentes"	
Costo del pliego: PESOS MIL ($1.000)	

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Lugar/Dirección	**Plazo y Horario**
En la Oficina Administrativa de la Dirección de Obras e Inversión Pública Patagonia, sito en 12 de Octubre N° 1.199, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro (8400). Teléfono 02944-420615/423748.	Hasta las 11:30 horas del día 4 de noviembre del año 2016.

ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección	**Día y Hora**
En la Oficina Administrativa de la Dirección de Obras e Inversión Pública Patagonia, sito en 12 de Octubre N° 1.199, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro (8400). Teléfono 02944-420615/423748.	Hasta las 12:00 horas del día 4 de noviembre del año 2016.

5p 09, 16, 23 y 30-09 y 07-10-16

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

Lugar y Fecha	San Carlos de Bariloche, 07/09/2016	
Nombre del organismo contratante	Administración de Parques Nacionales	
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:		
Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA	Nº 02	Ejercicio: 2016
Clase : DE ETAPA ÚNICA NACIONAL		
Modalidad: RÉGIMEN DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS N° 13.064 - SISTEMA DE AJUSTE ALZADO		
Expediente Nº 2811/2013		
Rubro comercial: (84) Construcción		
OBJETO: Restauración de la Seccional Villa La Angostura del Parque Nacional Nahuel Huapi.		
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.115.189,96 (Pesos dos millones ciento quince mil ciento ochenta y nueve con 96/100)		

RETIRO, ADQUISICIÓN Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
En la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, ubicada en Avda. San Martín N° 24, San Carlos de Bariloche, Pcia. de Río Negro (Tel. 0294-4423111) e Email: administracionnh@apn.gov.ar cc ccarrasco@apn.gov.ar, miferressini@apn.gov.ar y/o en el Departamento de Contrataciones de la Casa Central, sito en Alsina N° 1.418 - 4° Piso - Oficina 405 - CABA o en el sitio Web de la O.N.C., www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al acceso directo "contrataciones vigentes".	Hasta el día 18 del mes de octubre del año 2016, en el horario de 09 a 14 hs., en la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi y/o en el Departamento de Contrataciones y Servicios de la Casa Central de 10:00 a 13:00 hs.
Costo del pliego: PESOS DOSCIENTOS ($ 200.-)	

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
En la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, ubicada en Avda. San Martín N° 24, San Carlos de Bariloche, Pcia. de Río Negro (Tel. 0294-4423111)	Hasta las 11:00 horas del día 9 del mes de noviembre del año 2016.

ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección	Día y Hora
En la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, ubicada en Avda. San Martín N° 24, San Carlos de Bariloche, Pcia. de Río Negro (Tel. 0294-4423111)	Hasta las 11:00 horas del día 9 del mes de noviembre del año 2016.

5p 16, 23, 30-09 y 07, 14-10-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE EL HUECÚ

Licitación Pública Nro. 01/2016
Primer Llamado

Pliego de Condiciones Particulares y Generales:

Objeto: Venta del siguiente vehículo del Parque Automotor de la Municipalidad de El Huecú: a) Vehículo tipo trafic, marca Fiat, modelo Ducato Combinato, 2.8 IDTD, Año 2006.

Precio Base: $250.000.

Lugar y Fecha de Apertura de Propuestas: Municipalidad de El Huecú, sita en calle José Mañke Cayucal s/n de la localidad de El Huecú (Telefono: 02948-491123) - (Email: intendenciadelhuecu@hotmail.com).

Fecha de Apertura de Propuestas: El día 14 de octubre de 2016 a las 11:00 horas en la Comisión Municipal de El Huecú.

Consultas y Venta de Pliegos: Comisión Municipal de El Huecú, sito en calle José Mañke Cayucal s/n de la localidad de El Huecú, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas.

Valor del Pliego: $500 (pesos quinientos).

Exhibición del Bien: En el Corralón de la Municipalidad de El Huecú, sita en calle José Mañke Cayucal s/n de la localidad de El Huecú, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas.

Presentación de Propuestas: Hasta la fecha de apertura.

2p 07 y 14-10-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE ADUS

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

Licitación Pública Nº 016/16

Proyecto: 30 Viviendas e Infraestructura en Loncopué.

Entidad Intermedia: Municipalidad de Loncopué.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y ocho con 82/100 ($30.245.278,82).

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

Modalidad: Ajuste Alzado.

Valor del Pliego: Pesos veinte mil ($20.000).

Retiro de Pliegos y Consultas: Alejandro Aguado Nº 2.130, desde el 11/10/2016 al 14/10/2016.

Lugar y Fecha de Apertura: Oficinas administrativas de la ADUS, sita en calle Alejandro Aguado Nº 2.130 de la ciudad de Neuquén - 27 de octubre a las 11:00 hs..

1p 07-10-16

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 13/2016
2º Llamado

Objeto: Adquisición de 2.000 m^3 de hormigón elaborado H30.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 20 de octubre de 2016 a las 10 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 1º Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del día 03 y hasta el día 17 de octubre de 2016, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria. División Cementerio y Tasas Varias, Rivadavia 151 - Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Pesos cuatro mil cien ($4.100).

2p 07 y 14-10-16

CONVOCATORIAS

IDEAN
Asociación Civil

Asamblea General Ordinaria

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21/10/2016 a las 18 horas a realizarse en su sede social, sita en calle Santa Fe 345 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Elección de 2 asambleístas para firmar el Acta de Asamblea, junto con el Presidente y Secretario.

2°) Razones de la convocatoria fuera de término.

3°) Lectura y consideración de las Memorias, Balances Generales, Informes de la Comisión Revisora de Cuentas por los Ejercicios finalizados al 31/12/2013 - 31/12/2014 y 31/12/2015.

4°) Elección de autoridades de la Comisión Directiva.

5°) Elección de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas.

Fdo. Beatriz Destéfano, Secretaria; Alba Churrarin, Presidenta.

1p 07-10-16

COOPERATIVA DE VIVIENDA, CONSUMO Y CRÉDITO "ALTA BARDA" LTDA. - NEUQUÉN

Asamblea General Extraordinaria

La Cooperativa de Vivienda, Consumo y Crédito "Alta Barda" Ltda. Neuquén, invita a sus asociados de los planes de viviendas I, II y III, a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 28 de octubre de 2016 a las 19 hs., en instalaciones de su sede propia, sito en calle Gatica 640 de la ciudad de Neuquén, a efectos de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos socios presentes para la firma del Acta de Asamblea.

2) Aprobación de la gestión ante el ADUS, por incumplimientos de empresas constructoras.

3) Aprobación del llamado a concurso privado de empresas constructoras para iniciar la primera etapa nuevo edificio, (Fundaciones, subsuelo y salones).

4) Informe de trámites realizados ante la Dirección Provincial de Rentas por deudas a ser exentas del Impuesto Inmobiliario, anteriores al año 2015.

Nota: Art. 32: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Art. 34: Tendrán voz y voto los asociados que hayan integrado las cuotas sociales suscriptas, o en su caso, estén al día con el pago de las mismas.

Fdo. José Najt, Secretario; Pablo Dzinovitch, Presidente.

1p 07-10-16

FEDERACIÓN NEUQUINA DE GIMNASIA

Asamblea General Ordinaria

La Federación Neuquina de Gimnasia, Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 496/1993, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 15 de octubre de 2016 a las 11:00 hs., en las instalaciones de la Escuela de Gimnasia Gymnastik, ubicada en calle Belisle 637 de Plottier.

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de 2 asociados para que rubriquen el Acta.

2) Renovación de autoridades y Revisores de Cuentas.

1p 07-10-16

GANADERA DEL SUD S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de Ganadera del Sud S.A., a realizarse en la sede social de Carlos H. Rodríguez 139, 10° "D" de la ciudad de Neuquén, a las 10 horas en 1° convocatoria y a las 11 horas en 2° convocatoria del día 25 de octubre de 2016, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Razones de la convocatoria fuera de término.

2. Consideración de los documentos del Art. 234, inc. 1) de la Ley 19550, correspondiente a los Ejercicios Económicos finalizados el 31/12/2015.

3. Tratamiento de los resultados de los Ejercicios en consideración.

4. Honorarios del Directorio en exceso a lo establecido por el Art. 261 de la Ley 19550, por los Ejercicios en consideración.

5. Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes por finalización de mandato.

6. Distribución de dividendos de las utilidades líquidas y realizadas según el Balance General finalizado el 31/12/2015.

7. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.

Fdo. Maximiliano D. Figueroa, Presidente.

1p 07-10-16

EL RINCÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de noviembre de 2016 a las 10:00 hs. en calle Irigoyen 515 de la ciudad de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de los accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

2°) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234 de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de julio de 2016.

3°) Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes.

4°) Elección de Síndicos, titular y suplente.
Fdo. Osvaldo Mario Grisanti, Presidente.

1p 07-10-16

FRUTICULTORES ASOCIADOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de noviembre de 2016 a las 12:00 hs. en calle Estrella Construida, Manzana A, Casa 3 del Barrio Salud Pública de la ciudad de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de los accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.
2°) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234 de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de julio de 2016.
3°) Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes.
4°) Elección de Síndicos, titular y suplente.
Fdo. Osvaldo Mario Grisanti, Presidente.

1p 07-10-16

PIONERA S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de noviembre de 2016 a las 14:30 hs. en su sede social, sita en Irigoyen 515 de la ciudad de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de los accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.
2°) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234 de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de julio de 2016.
3°) Distribución de resultados.
4°) Elección de Directores titulares y suplentes.
5°) Elección de Síndicos, titular y suplente.
Fdo. Osvaldo Mario Grisanti, Presidente.

1p 07-10-16

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VENDAVAL

Asamblea General Ordinaria

La Sra. Mirta Adela Ñanculao, DNI N° 22.440.730, autorizada mediante Disposición N° 150/2016 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, convoca a los asociados del Club Social y Deportivo Vendaval a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 (ocho) de octubre a las 16:00 horas en el domicilio, sito en calle Caricó N° 183, B° 11 de Octubre de la ciudad de Centenario, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Elección de miembros de Comisión Directiva y Revisores de Cuentas. Los cargos a cubrir son: Presidente; Vicepresidente; Secretario; Tesorero; Protesorero; Prosecretario; Vocales titulares: (2); Vocales suplentes: (3).
3°) Elección de los Revisores de Cuentas: Titulares: (1); suplentes: (1).
4°) Determinación del valor de la cuota social.
Fdo. Mirta Adela Ñanculao, Autorizada.

1p 07-10-16

CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y DE LA TERCERA EDAD "MARIANO MORENO"

Asamblea Ordinaria

El Centro de Jubilados, Pensionados y de la Tercera Edad "Mariano Moreno", convoca a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 24 de octubre del corriente año a las 18:00 hs., en el predio de la sede, ubicado en Aguado 1.650 del Barrio Mariano Moreno de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

A) Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta de la Asamblea.

B) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance del año 2015.

C) Elección de dos (2) Vocales titulares y dos (2) Vocales suplentes.

D) Elección del Revisor de Cuentas suplente.

Fdo. Adelina Sato, Presidente.

1p 07-10-16

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia del Neuquén, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre de 2016 a las 18 hs. en la sede del Colegio, sito en Chrestía 146 de la ciudad de Neuquén, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos matriculados para suscribir el Acta de la Asamblea.

2°) Consideración y aprobación de la Memoria y el Balance período julio/15 - jun/16.

3°) Cuenta de Gastos y Recursos; Informe Comisión Revisora de Cuentas.

4°) Actualización de cuota social y tasa de matriculación.

La Asamblea se considerará legalmente constituida media hora después de la hora en que fue convocada.

Fdo. Néstor E. Cubitto; Vicepresidente; Marcelo G. Viñas, Presidente.

2p 07 y 14-10-16

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea Extraordinaria

El Consejo Directivo del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia del Neuquén, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 20 de octubre de 2016 a las 18 hs. en la sede del Colegio, sito en Chrestía 146 de la ciudad de Neuquén, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos colegiados para suscribir el Acta de la Asamblea.

2- Modificación del Estatuto del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia del Neuquén, con nueva redacción por adecuación a las necesidades de la Institución, para ello se remite vía e-mails el texto a todos los colegiados para su mejor y completa interpretación.

3- Modificación/Exclusión del aporte 2%.

La Asamblea se considerará legalmente constituida media hora después de la hora en que fue convocada.

Fdo. Néstor E. Cubitto; Vicepresidente; Marcelo G. Viñas, Presidente.

2p 07 y 14-10-16

CLUB HÍPICO "LA HIGUERA" ANDACOLLO

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para aprobación de Balances años 2015 del Club Hípico "La Higuera" de la localidad de Andacollo, que se llevará a cabo el día sábado 15 de octubre de 2016 a las 19:00 hs., en la calle Bella Vista y cuyo orden del día es:

ORDEN DEL DÍA

• Lectura de Acta N° 28.

• Lectura de Memoria Anual 2015.

• Presentación a los asociados del Balance año 2015.

Fdo. María Teresa Prades, Secretaria; Horacio Antonio Prades, Presidente.

1p 07-10-16

EDICTOS

Jorge Alberto Videla, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en Boulevar Pascotto N° 325 de la ciudad de Villa La Angos-

tura de la Provincia del Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Amarilla, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Katchen Helena s/Apremio", (Expte. Nº 1026/08)**, cita a Katchen Helena, con último domicilio fiscal conocido en Lote 189, parte Este del Lote Pastoril 12 de la ciudad de Villa La Angostura, para que en plazo de cinco (5) días desde la última publicación del edicto, comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Villa La Angostura, 16 de agosto del año 2016. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

5p 09, 16, 23, 30-09 y 07-10-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Sapag Juan s/Apremio", (Expte. N° 19021/12)**, cita a los herederos de Sapag Juan, DNI 3.434.747 para en el plazo de diez días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Secretaría, 16 de agosto de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 16, 23,30-09; 07 y 14-10-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Romero Ana Luisa s/Apremio", (Expte. N° 28110/14)**, cita a los sucesores de Romero Ana Luisa, L.C. 9.737.482 y/o quien se considere con derecho, para que en el plazo de diez días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por 5 días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 30 de agosto de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 16, 23,30-09; 07 y 14-10-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso, Neuquén Capital, comunica a los sucesores del demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Rivera Domingo s/Apremio", (Expte. N° 489349/13)**, sucesores del Sr. Rivera Domingo, DNI N° 3.431.125, para que dentro de los cinco (5) días a contarse desde la última publicación, comparezcan sus sucesores a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 10 de agosto de 2016. Fdo. Margarita L. Ruíz, Prosecretaria.

5p 16, 23,30-09; 07 y 14-10-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Vivanco Ema Elisa s/ Apremio", (Expte. N° 506703/14)**, a los eventuales sucesores de la Sra. Vivanco Ema Elisa, DNI 9.746.525, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 29 de agosto de 2016. Fdo. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 23, 30-09; 07, 14 y 21-10-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Herederos de Villarreal Carlos Alberto s/Apremio", (Expte. Nº 488332/13)**, Sr./as. herederos de Villarreal Carlos Alberto, DNI 4.107.820, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 03 de agosto de 2016. Fdo. Javier Alarcón, Secretario.

5p 30-09; 07, 14, 21 y 28-10-16

La Dra. Marissa Palacios, Juez a cargo del Juzgado de Familia 7, Secretaría a cargo de la Dra. Romina Fernández, con sede en calle Roca Nro. 599 de la ciudad de Cipolletti, Río Negro, cita y emplaza a Desiderio Meliñanco, DNI 8.210.566, por el término de 10 días para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: **"Andrade Adela del Carmen c/Meliñanco Desiderio s/Divorcio", (Expte. Nro. G- 4CI-1075-F2015)**, para que comparezca en autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación de la zona. Fdo. Dra. Marissa Palacios, Juez. Cipolletti, 2 de septiembre de 2016. Fdo. Dra. Carla Yanina Narambuena, Secretaria Subrogante.

2p 30-09 y 07-10-16

Dra. Fabiana Vasvari, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolecencia Nº 4 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, con asiento en calle Leloir Nº 881, 7º Piso de la Cdad. de Neuquén, Prov. del Neuquén, hace saber en los autos caratulados: **"Carro Malén Elda s/Cambio de Nombre", (Expte. Nº 75947/2016)**, que tramitan ante este Juzgado; se cita y emplaza por el término de quince (15) días hábiles computados desde la última publicación edictal, a toda persona interesada en formular oposición al presente trámite de cambio de nombre de la niña Malén Elda Carro, DNI Nº 47.181.171, (Art. 17, Ley 18248). El presente edicto debe publicarse una vez por mes en el Boletín Oficial, en el lapso de dos meses. Cdad. de Neuquén, 17 de agosto de 2016. Fdo. Romina Celeste, Prosecretaria, Oficina Gestión Rápida.

2p 02-09 y 07-10-16

La Dra. María Gabriela Ávila, Jueza del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nro. Dos, Secretaría Única, sito en calle Leloir Nro. 881 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en los autos caratulados: **"Tapia Vergara Milagros s/Cambio de Nombre", (Expte. Nro. 77670/2016)**, cita por el término de quince días hábiles a fin de salvaguardar derechos de terceros a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de cambio de nombre de la persona Milagros Tapia Vergara, D.N.I. 41.092.251. Publíquese por edictos el pedido en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos). Fdo. Dra. María Gabriela Ávila, Juez. Neuquén, 17 de agosto de 2016. Fdo. Romina Celeste, Prosecretaria, Oficina Gestión Rápida.

2p 09-09 y 07-10-16

El Juzgado de Primera Instancia Número Uno, Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y Minería con domicilio en calle Coronel Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Secretaría Única, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don Lillo Miguel Ángel, en autos: **"Lillo Miguel Ángel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 73176, Año 2016)**, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial por el plazo de un día. Fdo. Dra. Graciela M. Blanco, Juez. Cutral-Có, 27 de septiembre de 2016. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 07-10-16

El Juzgado de Primera Instancia Número Uno, Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y Minería con domicilio en calle Coronel Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del

Neuquén, a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Secretaría Única, cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña Lagos Pacheco Eva, en autos: **"Lagos Pacheco Eva s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 70312, Año 2015)**, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial por el plazo de un día. Fdo. Dra. Graciela M. Blanco, Juez. Cutral-Có, 27 de septiembre de 2016. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 07-10-16

El Juzgado de Primera Instancia Número Uno, Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y Minería, con domicilio en calle Coronel Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Secretaría Única, cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña Churrarrín María de los Ángeles, en autos: **"Churrarrín María de los Ángeles s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 71041, Año 2015)**, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial por el plazo de un día. Cutral-Có, 21 de septiembre de 2016. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 07-10-16

El Dr. Andrés Luchino, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circ. Judicial del Neuquén, con asiento en Lamadrid y Félix San Martín de la ciudad de Junín de los Andes, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montórfano, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Domingo Fernández Beschtedt, DNI N° 7.564.137, cuya sucesión tramita en autos: **"Fernández Beschtedt Domingo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 47144/2016)**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Diario La Mañana de Neuquén. Junín de los Andes, 13 de septiembre de 2016. Fdo. Dr. Santiago Montórfano, Secretario.

1p 07-10-16

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N$^{ro.}$ 6 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, sito en calle Almirante Brown 115 de la ciudad Neuquén, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Don Eulogio Troncoso Peña Puente; Eulogio Troncoso Peña Puentes y/o Eulogio Troncoso Peña Fuentes; quien es la misma e idéntica persona y Doña Olfa Ester Peña Retamal y/o Orfa Ester Peña Retamal quien es la misma e idéntica persona, a efectos de que comparezcan en autos: **"Troncoso Peña Eulogio y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N$^{ro.}$ 509049/15)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y tres en el Diario Río Negro. Neuquén, a los 22 días del mes de septiembre de 2016. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 07-10-16

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N$^{ro.}$ 1 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Paula Irina Stanislavsky, sito en calle Almirante Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Doña Arce María Teresa y Don Sosa Domingo, a efectos de que comparezcan en autos: **"Arce María Teresa y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 511315/2015)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y tres en el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, a los 21 días del mes de septiembre de 2016. Fdo. Dr. Carlos G. Willhuber, Prosecretario.

1p 07-10-16

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de Neuquén Capital con asiento en Almirante Brown 115, comunica que se declaró abierto el juicio sucesorio de Hugo Ramón Murga. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial, citando a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Murga Hugo Ramón s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N$^{ro.}$ 511985/2016)**. Neuquén, 27 de septiembre de 2016. Fdo. Dr. Carlos G. Willhuber, Prosecretario.

1p 07-10-16

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sita en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. Muñoz Juan Carlos, DNI 11.929.870, a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"Muñoz Juan Carlos s/Sucesión", (Expte. 512727/2016)**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el plazo de un (1) día. Nqn., 21/09/2016. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 07-10-16

La Dra. Ivonne San Martín, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 1 de Zapala, con domicilio en Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala, cita a todos los herederos y acreedores de Tapia Marta Rosa, DNI Nro. 9.986.056, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en autos caratulados: **"Tapia Marta Rosa s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 12429/2011)**, en trámite por ante la Secretaría Nro. 1 a cargo de la Dra. Analía V. Suárez. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en Diario de mayor circulación de la zona. Zapala, 13 de septiembre del año 2016. Fdo. Dra. Analía V. Suárez, Secretaria. 23 de septiembre de 2016. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 07-10-16

La Jueza María Eugenia Grimau, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 4 de la I Circunscripción Judicial, sito en calle Almirante Brown, Rivadavia N° 115 de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Quinteros Marta Victoria, DNI 5.111.569 y Rodríguez Carlos Eduardo, DNI 5.817.394, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **"Quinteros Marta Victoria y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 513737/2016)**. Secretaría, 28 de septiembre de 2016. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 07-10-16

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y Familia de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Jorge Alberto Videla, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Carolina Amarilla, con asiento en la calle Bv. Pascotto N° 325 de la localidad de Villa La Angostura, en los autos caratulados: **"Grand Daniel Fernando s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 7373, Año 2015)**, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor Daniel Fernando Grand. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y por tres (3) días en el Diario Río Negro. Villa La Angostura, 29 de abril de 2016. Fdo. Dra. Edith Lelia Ramacciotti, Secretaria Subrogante.

1p 07-10-16

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Joaquín Antonio Constantino, Secretaría Única a cargo del Dr. Zani Luciano, sito en la calle Félix San Martín y Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, en los autos caratulados: **"Crespo José Alberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 47391/2016)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Crespo José Alberto, que se creyeran con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley. El presente edicto deberá publicarse por el plazo de 1 día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y 3 días en el Diario La Mañana de Neuquén. Junín de los Andes, 21 de septiembre de 2016. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 07-10-16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en Brown 115 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, a cargo del Dr. Gustavo Belli, Secretaría Única, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Morales Víctor Plácido, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Morales Víctor Plácido s/Sucesión ab-intes-**

tato", (Expte. N° 514083/2016). Publíquense por tres días en el Diario La Mañana de Neuquén y en el Boletín Oficial. Neuquén, 23 de septiembre de 2016. Fdo. Dr. Carlos G. Willhuber, Prosecretario.

1p 07-10-16

El Juzgado Civil N° 4 a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, sito en Almirante Brown N° 115 de Neuquén Capital, cita y emplaza en autos: **"Ortega Catalán Ramiro Celin s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 511614/16)**, a todos los que se consideren con derecho a lo bienes dejados por el causante Sr. Ortega Catalán Ramiro Celin, DNI 92.827.779, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese edictos por tres días. Fdo. Dra. María Eugenia Grimau, Juez. Neuquén, 25 de julio de 2016. Fdo. Dr. Carlos G. Willhuber, Prosecretario.

1p 07-10-16

El Juzgado Civil N° 5 a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, sito en Almirante Brown N° 115 de Neuquén Capital, cita y emplaza en autos: **"Quiroz Adan s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 512090/16)**, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Adan Quiroz - L.E. N° 7.561.208, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Juez. Neuquén, 07 de julio de 2016. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 07-10-16

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia, Civil, Comercial y de Minería Nro. 6 de Neuquén, Secretaría a cargo de la autorizante, con asiento de sus funciones en Brown 115 de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Faustino Ferrer, DNI 5.455.298, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: **"Ferrer Faustino s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 513098/16)**. Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 30 de agosto de 2016. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 07-10-16

El Juzgado Civil N° 3, sito en calle Brown 115, Neuquén, a cargo del Dr. Gustavo Ramón Belli, Juez, en autos caratulados: **"Rosas Ubaldo s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 506889/15)**, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ubaldo Rosas, D.N.I. 7.567.661, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. Fdo. Dr. Gustavo Ramón Belli, Juez. Neuquén, 1 de septiembre del año 2016. Fdo. Dra. M. Florencia De Llamas, Prosecretaria.

1p 07-10-16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, sito en Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, en autos caratulados: **"Sandoval Rodríguez Domingo Antonio y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 511550/16)**, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Sandoval Rodríguez Domingo Antonio y Sanhueza Mella Margarita del Carmen. Neuquén, 14 de septiembre de 2016. El presente edicto debe publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Fdo. María Julia Rosa, Prosecretaria Relatora.

1p 07-10-16

La Dra. Ivonne San Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° Uno de la ciudad de Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de Zapala, cita y emplaza por treinta días a herederos y terceros interesados para que dentro de ése plazo se presenten a estar a derecho en los autos: **"Villarino Elvira Argentina s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 33181, Año 2016)**, que tramitan por ante la Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Analía Suárez del Juzgado citado precedentemente. Zapala, 21 de septiembre de 2016. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y Diario de circulación regional. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 07-10-09

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la 1ra. Circunscripción Judicial del Neuquén, con asiento en calle Almirante Brown 115 de la

ciudad de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaría Única, comunica que en autos caratulados: **"Confluencia Sociedad Mutual s/Quiebra", (Expte. N° 325798 - Año 2005)**, se ha presentado el nuevo proyecto de distribución final que establece el Art. 218 de la Ley 24522, disponiéndose la publicación de edictos en el Boletín Oficial, haciéndose saber que la publicación será realizada sin necesidad de previo pago (Conf. Art. 273, inciso 8), Ley 24522). Neuquén, 29 de septiembre de 2016. Fdo. Julieta Sebastiano Rambeaud, Funcionaria Oficina Judicial Civil.

1p 07-10-16

El Dr. Jorge Alberto Videla, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura de la IV Circ. Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en Villa La Angostura, Secretaría a cargo de la suscripta, con asiento en Bv. Pascoto N° 325 de Villa La Angostura, Neuquén, en los autos caratulados: **"Ayala Luis Alberto c/Cerro Bayo S.A. s/Prescripción Adquisitiva", (Expte. 8286/2016)**, cita a Cerro Bayo S.A. a que por el plazo de 15 (quince) días comparezca a estar a derecho y contestar demanda bajo apercibimiento de lo dispuesto en Arts. 41/59 y 356 del CPCC. En caso de ausencia se le designará Defensor Oficial. El plazo para contestar demanda comenzará a correr a partir del último día de publicación (Arts. 146 ss. y cc. del Código Procesal). Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria. El presente edicto se publica por un (1) día en el Boletín Oficial y tres (3) días en el Diario Río Negro. Villa La Angostura, 19 de septiembre de 2016. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 07-10-16

La Doctora Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, Secretaría Única, sito en Brown 115 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cita y emplaza hasta el 07 de octubre de 2016 a acreedores de SEA S.A., en autos: **"SEA S.A. s/Quiebra", (Expte. N° 513332/2016)**. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial. Ha sido designada Síndico la Cra. Beatriz Susana Minio, con domicilio en calle Leloir 261, Piso 1, Oficina 5 de Neuquén, donde se atenderá de lunes a viernes en horario de 9 a 16 hs., quedando sin efecto la citación fijada para el 23 de agosto y 02 de septiembre de 2016. La publicación se hará sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 LCQ). Secretaría, 20 de septiembre de 2016. Fdo. Julieta Sebastiano Rambeaud, Funcionaria Oficina Judicial Civil.

1p 07-10-16

El Juez, Dr. Gustavo R. Belli a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de esta ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en la calle Almirante Brown N° 115, entre piso de esta ciudad de Neuquén, comunica por cinco días en los autos: **"COPROMANEU S.A. s/Quiebra", (Expte. 396941/09)**, que el Martillero Roberto E. Sarraf, rematará el día jueves 20 de octubre del 2016 a las 11:00 horas en el local de calle V. Chrestía N° 132 de esta ciudad de Neuquén, los siguientes inmuebles: Con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo que se designa como: Inmueble 1: Lote 14, parte de la Fracción C, Nomenclatura Catastral 09-26-077-1540-0000, Matrícula N° 36263 del Dpto. Confluencia, ubicado en el Parque Industrial Colonia San José de la localidad de Senillosa, Pcia. del Neuquén. Mejoras: Las mejoras del inmueble se encuentran dentro de un terreno de aprox. 12,80 Has., donde se asientan las instalaciones del matadero-frigorífico, compuesto por oficinas, nave industrial, tres cámaras de frío, depósito, planta de tratamiento de desechos sólidos y líquidos, construcciones sanitarias y equipamientos varios. Superficie cubierta aprox. de 2.000 mts$^{2.}$. Estado del Inmueble: Se encuentra libre de ocupantes. Deudas: DGR: $218.490,42 al 01/04/16. Retributivos: $76.757,03 al 1/03/16. EPEN: Al 19/8/09 $146.828,61 y al 8/4/16 $89.257,19. Condiciones: Base: De $4.438.000. Inmueble II: Lote 13, parte de la Fracción C, Nomenclatura Catastral 09-26-077-2051-0000, Matrícula N° 36262 del Dpto. Confluencia, ubicado en el Parque Industrial Colonia San José de la localidad de Senillosa, Pcia. del Neuquén. Terreno baldío sin mejoras, de aproximadamente 13,50 Has.. Estado del Inmueble: Se encuentra libre de ocupantes. Deudas: DGR: $22.488,41 al 01/04/16. Retributivos: $19.111,90, periodo 8/12 al

3/16. Condiciones: Base: $1.709.400. Comisión: 3% a cargo del comprador a favor del Martillero, al contado y dinero efectivo. Condiciones de Pago: El precio será abonado en tres (3) cuotas anuales y consecutivas, la primera a los quince (15) días corridos de aprobado el remate y las dos restantes en los mismos días en los años subsiguientes, mediante depósito bancario en la cuenta judicial abierta en el Banco de la Provincia del Neuquén, y pertenecientes a estos actuados. Sobre el saldo de precio se abonará un interés compensatorio equivalente a la tasa activa empleada por el BPN en operaciones comerciales, y publicadas en la página del Poder Judicial. El pago del interés devengado será abonado con la segunda y tercera cuota. Ante la falta de pago en tiempo y forma de cualquiera de las cuotas, el adquirente será considerado postor remiso con pérdida de las sumas que hubiera pagado hasta dicho momento, la que quedará incorporada al patrimonio de la quiebra. La venta solo quedará perfeccionada cuando se verifique el pago total del precio de la subasta (capital e intereses). Se hace saber a los compradores que el destino *específico es "para proyectos agropecuarios" que pesan sobre los inmuebles a subastar, conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 1774/16 del Consejo Deliberante de la localidad de Senillosa*. Se hace saber a los interesados que deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate. Caso contrario, el comprador será pasible de sanciones por mora al momento de escriturar, debiendo tributar además la alícuota del 1,6% para completar el Impuesto de Sellos por Transferencia de Inmueble. Exhibición: Acompañados únicamente por el Martillero el día miércoles 19 de octubre de 2016 de 17 a 18 hs., previa entrevista. Informes: En la oficina del Martillero, sita en calle V. Chrestía N° 132 de esta ciudad de Neuquén o al Cel.: 156372929. martillerosarraf@hotmail.com. Neuquén, Secretaría, 15 de septiembre de 2016. Fdo. Julieta Sebastiano Rambeaud, Funcionaria Oficina Judicial Civil.

1p 07-10-16

El Dr. Luis Pablo Trani, Juez a cargo del Juzgado en lo Laboral N° 3, Secretaría Única de Neuquén, ha ordenado que en los autos: **"Caballero Lucas Daniel c/Gruvero Facundo José s/Despido por Otras Causales", (Expte. N° 402709/09)**, el Martillero Sr. Eduardo Miguel Gualtieri, Mat. N° 30 del Colegio Provincial, procederá al remate en pública subasta y al mejor postor del 50% indiviso del inmueble identificado como: Lote 5b2, Fracción E 4, superficie 2.500,05 m^2, Matrícula N° 74123, Departamento Confluencia, Nomenclatura Catastral 09-21-079-7515, con las siguientes caraterísticas: Se encuentra ubicado sobre calle Río Colorado entre 1.150 y 1.250 de la localidad de Plottier; terreno baldío en el que se encuentra tubería utilizada por la empresa OTI Metal, propiedad de Luciano y Bruno Amaya, lo tienen en calidad de poseedores sin contrato desde hace más de 5 años (sin contrato vigente), no tiene servicios instalados, sin cloacas ni agua potable ni alambrado perimetral, solo al frente. Fecha y Lugar de Subasta: 15 de octubre de 2016 en Alderete N° 231, P.B. de la ciudad de Neuquén, a las 10:00 hs.. Condiciones: Base: $286.322,56, se deberá abonar el 30% de la postura en la subasta y el 70% restante dentro de los 5 días de aprobada la misma. Comisión: 3% a cargo del comprador en la subasta y a favor del Martillero. Deudas: Dirección Gral. de Rentas: $20.118,51 al 15/9/16; Municipalidad de Plottier: Sin deuda; Cooperativa de Agua: Sin servicios. Por Consultas y Exhibición: Al 155804655. El adquirente en subasta deberá abonar lo pertinente en concepto de Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles de aprobada la subasta. Publíquese en Boletín Oficial y 2 días en Diario Río Negro. En Neuquén, 26 de septiembre de 2016. Fdo. Dra. Verónica de María Sánchez, Responsable Despacho Especializado, OFIJU Laboral Neuquén Capital.

1p 07-10-16

El Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia, con domicilio en calle Coronel Freire y Misiones, P.B. de esta ciudad de Cutral-Có, a cargo de la Dra. Silvina A. Arancibia Narambuena, Secretaría Única, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a oponerse al cambio de nombre solicitado por el Sr. Pereyra David Aristóbulo, para que comparezcan dentro del plazo de quince días a contar desde la última publicación, en autos: **"Pereyra David Aristó-**

bulo s/Cambio de Nombre", (Expte. N° 73669, Año 2016), debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Fdo. Dra. Silvina A. Arancibia Narambuena, Juez. Cutral-Có, 27 de septiembre del año 2016. Fdo. Dr. Carlos García Vila, Secretario.

2p 07-10 y 04-11-16

La Dra. María Victoria Bacci a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, Secretaría Única, sito en Diagonal 25 de Mayo 51, 1er. Piso de la ciudad de Neuquén, cita a Torres Andrés, DNI 29.986.787, para que en el término de diez días a contar desde la última publicación, comparezca a tomar intervención que le corresponda en los autos caratulados: **"Banco de La Pampa SEM c/Torres Andrés s/Cobro Ejecutivo", (Expte. 540441/2015)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C.yC.). Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 26 de septiembre de 2016. Fdo. Roxana Raimondi, Prosecretaria.

1p 07-10-16

El Dr. Javier Ghisini a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría Única, sito en Diagonal 25 de Mayo 51, 1er. Piso de la ciudad de Neuquén, cita a Álvarez Emanuel Alexander, 32.909.237, para que en el término de diez días a contar desde la última publicación, comparezca a tomar intervención que le corresponda en los autos caratulados: **"Banco de La Pampa SEM c/ Álvarez Emanuel Alexander s/Prepara Vía Ejecutiva", (Expte. 498386/13)**, bajo apercibimiento de tener por reconocido el título base de las presentes y por expedita la vía ejecutiva. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 26 de septiembre de 2016. Fdo. Margarita L. Ruíz, Prosecretaria.

1p 07-10-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/CIMAC S.R.L. s/Apremio", (Expte. Nº 441139/11)**, Sr/a. CIMAC S.R.L., CUIT 30710831773, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 15 de septiembre de 2016. Fdo. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 07, 14, 21, 28 -10 y 04-11-16

La Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gestión Pública, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, Provincia del Neuquén, sito en Belgrano 398, 6° Piso, notifica por este medio al empleado **Ceci Gustavo Mauricio**, Legajo N° 191.270, D.N.I. N° 13.289.655 que mediante Expediente N° 5531-001848/15, se ha instruido Sumario Administrativo caratulado: "Situacion Laboral de Ceci Gustavo Mauricio p/Inasistencias Injustificadas en Presunto Abandono de Cargo; Que con fecha 15 de abril de 2016, la Dirección Provincial de Sumarios Administrativos, publica edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Río Negro y en el Diario La Mañana del Neuquén, a través del cual se notifica al sumariado que incurrió en abandono de cargo, toda vez que con su accionar transgredió lo dispuesto en el Artículo 9°, inciso a) y Artículo 97 del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial (E.P.C.A.P.P.), por ello, la sanción de cesantía; Que por Disposición N° 029/16, el Director de Instrucción Sumarial a cargo de la Dirección Provincial de Sumarios Administrativos, dispone aprobar lo actuado en el presente sumario N° 035/15, Expediente N° 5531-001848/15, donde se encuentra acreditado que el agente Gustavo Mauricio Ceci, Legajo N° 191270 incurrió en abandono de cargo; Que mediante Dictamen N° 5179/16 de la Junta de Disciplina, el Asesor Letrado, dictamina que por incumplimiento de los deberes a su cargo, de manera injustificada desde el 17 de septiembre de 2014, sugiere la cesantía en los términos del Artículo 109, inciso i) y Artículo 111, inciso i), Apartado c) del E.P.C.A.P.P.; Que por Acta N° 2310/16, la Junta de Disciplina sugiere se imponga al agente Gustavo Mauricio Ceci, D.N.I. N° 13.289.655, Le-

gajo N° 191270, la sanción de cesantía, conforme lo establecido en el Artículo 111, inciso i), Apartado c) del E.P.C.A.P.P.; Que ha tomado debida intervención la Dirección General Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Gestión Pública; Que mediante Decreto N° 1290/16 de fecha 12 de septiembre de 2016 el Gobernador de la Provincia del Neuquén, ha dispuesto la aplicación de la sanción de Cesantía a Ceci Gustavo Mauricio, D.N.I. N° 13.289.655, Legajo N° 191.270, dependiente de la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gestión Pública por encontrarse inmerso en abandono de cargo de conformidad a lo dispuesto en el Art. 111, inc. i), Apartado c) establecido en el Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial (E.P.C.A.P.P.). Fdo. Norma Beatriz Azúa, Directora de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Pública. Septiembre de 2016.

1p 07-10-16

Jorge Alberto Videla, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia Villa La Angostura, sito en Boulevar Pascotto N$^{ro.}$ 325 de esta ciudad de Villa La Angostura, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Amarilla, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/González Manuel Antonio s/Apremio", (2914/11)**, cita a los sucesores del Sr. Gónzalez Manuel Antonio, DNI 1.509.361, fallecido en fecha 6/7/2003 en el Departamento Collón Curá, para que en plazo de cinco (5) días desde la última publicación comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente y de quedar notificados de las sucesivas notificaciones por Nota. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Villa La Angostura, 15 de septiembre del año 2016. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

5p 07, 14, 21, 28-10 y 04-11-16

El Juz. Civ., Com., Lab. y de Min. N° 1 de la ciudad de Zapala a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, comunica por 2 días en autos: **"Muñoz de Temí Diana y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 3165, Año 2005)**, Sec. N° 1, que el Martillero Público Sr. Juan Carlos Sarquis, rematará el día martes 25 de octubre de 2016 a la hora 11:00 en Avda. Avellaneda N° 1.267 (Cámara de Comercio) de la ciudad de Zapala (Cámara de Comercio): La porción indivisa que corresponde a los causantes (15/16) parte del inmueble identificado como: Dpto. Ñorquín, Sección XXXIII, Fracción C, pte. Lote 15, Pl. DGC C/2137/74. Superficie: 5.000 Has.. Medidas: N. y S. 5.000 m.; E. y O. 10.000 m.. Linderos: N. Lote 6; E. Lote B; S. Lote 16; O. Lote 14 y tierras fiscales. Matrícula: 797-Ñorquín, Nom. Cat. N° 04-RR-06-6169. Lote A, con todo lo en él edificado plantado y demás adherido al suelo, ubicado entre las Rutas Provinciales N° 21 y N° 6. Posee: Galpón de hormigón armado, paredes de bloques, techo de chapa, piso de cemento. Medidas: 29x14 mts., posee una oficina y baño. Ocupado por el Sr. Sandoval Ruperto en calidad de cuidador; casa de campo construida de adobe y piedra, techo de chapa, piso de cemento, consta de cocina comedor, baño, dormitorio y depósito. Ocupado por el Sr. Luis Martín Temí, en calidad del hijo del heredero Nasim Temí. Posee alambrados sobre Ruta N° 21; 6.000 mts. y sobre Ruta N° 6; 6.000 mts., potreros 15.000 mts.. Medianeras: 5.500 mts.. Existen: Arroyos La Yamada y La Greda que se secan en verano; los Arroyos Michico y Butalevu que corren todo el año. Canales: Posee 4 importantes más los pequeños de riego (regueros); Vegas: Cuatro de pequeñas dimensiones. Estado de ocupación en la totalidad del campo: Sr. Luis Martín Temí, en calidad del hijo del heredero Nasim Temí. Condiciones de Venta: Base: $3.045.000,00; $150.000,00, al contado y el resto del 30% depósito bancario o transferencia a la cuenta de autos N° 512672; dentro de los 3 días de realizado el remate y mejor postor, 70% a los 5 días de aprobada la subasta. Comisión: 3% más 21% de IVA a cargo del comprador y a favor del Martillero. Deudas: Dirección Provincial de Rentas, Impuesto Inmobiliario al 09/09/15, no registra deuda. El adquirente deberá tributar el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate, caso contrario, será pasible de sanciones por mora al momento de escriturar, debiendo tributar además la alícuota del 1,6% para completar el

Impuesto de Sellos por Transferencias de Inmuebles. Los impuestos, tasas y contribuciones que pesen sobre el inmueble, originados con posterioridad a la fecha de toma de posesión deberán ser soportadas por el comprador en subasta. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Concretar entrevista con anticipación con el Martillero para los días jueves 20 y viernes 21 de octubre. Informes: Oficina del Martillero, sito en Avda. San Martín N° 720 de Zapala, Tel.: 02942-15661552. Publíquense edictos por 2 días en el Diario Río Negro y Boletín Oficial. Zapala, 27 de setiembre de 2016. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 07-10-16

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, Secretaría Única, sito en calle Brown Nro. 115, 1° Piso de la ciudad de Neuquén Capital, comunica por dos días en el **Expte. 33141/2015**, que la Martillera Pública Alicia Correa (Matr. Nro. 73 del CM y CPNqn.), rematará el día jueves 13 de octubre de 2016 a las 10:30 hs., en calle La Rioja Nro. 279 de Neuquén Capital, del 100% de los derechos y acciones indiviso sobre el bien inmueble Lote 19, Manzana 8, Chacra 90, Nomenclatura Catastral 09-20-71-0556, Matrícula 823, Confluencia, que se encuentra ubicado en calle Lanín Nro. 1.755, entre las calles Anaya y Cacique Purrán, Barrio La Sirena de la ciudad de Neuquén Capital. Superficie del terreno: 400 m^2. Deudas: DGR $2.345,71 al 30/11/15; Municipalidad de Neuquén $302,10 al 31/10/15 y EPAS $9.109,83 al 18/11/15. Mejoras: El inmueble es una vivienda familiar, que se compone de cocina, comedor, dos dormitorios y baño, todo en estado regular, construcción de ladrillo y bloque, techo de chapa. Con energía eléctrica, gas natural, agua potable y cloacas. Estado de Ocupación: Se encuentra ocupada por la Sra. Marta Beatriz Luengo, sus hijas (Sra. Andrea Verónica García), dos nietos y la Srta. Jorgelina Lourdes García, todos en calidad de ocupantes, sin documentación alguna. Condiciones de Venta: Sin base. Pago: 30% al momento del acto de la subasta y el restante a los cinco días de aprobada la misma. Comisión: 4% a favor del Martillero y a cargo del comprador (Ley 2538). Exhibición: Informes: Tel.: 0299-156372057. E-mail: aliciacorr@yahoo.com.ar. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Subasta sujeta a aprobación judicial. Se le hace saber a los interesados que deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los diez días hábiles de aprobada la subasta, bajo la alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate, caso contrario, el comprador será pasible de sanciones por mora (multa de 10 al 100%) de recargo al momento de escriturar, debiendo tributar la alícuota del 1,6% para completar el Impuesto de Sellos por Transferencias de Inmuebles. Neuquén, Secretaría, 29 de setiembre de 2016. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Prosecretaria.

1p 07-10-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Testimonio Acuerdo N° 5544. Fecha 21 de septiembre de 2016. **15.** Tribunal Superior de Justicia sobre Puesta en Funcionamiento de los Juzgados de Paz N° 3 y 4 de la ciudad de Neuquén. Visto y Considerando: Que a través de la Ley 3009 se crean dos Juzgados de Paz en el ámbito de la I Circunscripción Judicial con competencia territorial en la ciudad de Neuquén, individualizándose como Juzgado de Paz N° 3 y Juzgado de Paz N° 4. Mediante Acuerdo N° 5534, punto 17 se dispuso que la Secretaría de Superintendencia conjuntamente con la Subsecretaría de Planificación, realicen la tarea relacionada con la determinación de las jurisdicciones de cada uno de ellos conforme determinadas pautas allí establecidas. Posteriormente, mediante Acuerdo 5541, punto 16 se dispuso el pase a estudio del informe presentado. En el informe mencionado, se recopila la información necesaria para que el Tribunal Superior de Justicia reglamente la competencia territorial de los mismos, conforme a las pautas establecidas por la Ley de creación: nivel de concentración poblacional en el ejido urbano; facilidad de acceso de la ciudadanía a los Juzgados de Paz, teniendo en consideración los medios de transporte público existentes; y ubicación geográfica de los Juzgados conforme a criterios de densidad poblacional. Dicha información se desprende de: a.- Mapa de la Ciudad de Neuquén, identificando los barrios que la componen y su población; b.- Mapa de Jurisdicciones propuestas, definiendo 4 zonas de

acuerdo a la densidad poblacional y a la accesibilidad. c.- Cuadro comparativo de las jurisdicciones establecidas para cada Juzgado de Paz, identificando cantidad de habitantes por zona y su composición porcentual; d.- Mapas de las Zonas 3 y 4, con identificación del medio de transporte público existente y sugerencia de un radio para la ubicación de los Juzgados N° 3 y N° 4. e. - Descripción de la propuesta de jurisdicción para la competencia territorial de los 4 Juzgados de Paz, de acuerdo a las zonas definidas. Analizada la propuesta consignada en el informe y atento que la misma cumple con las pautas establecidas en el Art. 3 de la Ley 3009 por la cual se crean ambos organismos, corresponde disponer su aprobación. Por ello, de conformidad Fiscal **se Resuelve: 1°) Fijar** la jurisdicción para la competencia territorial de los cuatro Juzgados de Paz que funcionan en el ámbito de la I Circunscripción Judicial, de acuerdo con la distribución establecida en los Anexos que se protocolizan en el presente Acuerdo. **2°) Disponer** que por la Administración General, se proceda a la búsqueda de un inmueble dentro de las ubicaciones marcadas en la zona destinada a los Juzgados 3 y 4, acotando el ámbito a la delimitación allí indicada. **3°)** Publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, cúmplase por la Secretaría de Superintendencia. Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; los señores Vocales: Dres. Ricardo Tomás Kohon, Oscar E. Massei, Maria Soledad Gennari y Alfredo Elosú Larumbe; el señor Fiscal General: Dr. José Gerez; el Sr. Defensor General: Dr. Ricardo Cancela, con la presencia de la Sra. Secretaria de Superintendencia: Dra. Isabel Van Der Walt, quien certifica el acto. Secretaría de Superintendencia, 04 de octubre de 2016. Fdo. Dra. Isabel Van Der Walt, Secretaria de Superintendencia, Tribunal Superior de Jusiticia.

1p 07-10-16

CIUDAD DE NEUQUÉN

COMPETENCIA TERRITORIAL DE LOS JUZGADOS DE PAZ

JUZGADO DE PAZ N°1:

Fíjase como jurisdicción para el distrito judicial del Juzgado de Paz N° 1 de la ciudad de Neuquén, la ubicada dentro de los siguientes límites: Partiendo de la intersección de la calle Combate de San Lorenzo y Ruta Nacional N° 22, se continúa por la primera hacia el Norte hasta la calle Gral. José de San Martín, se sigue hacia el Este hasta su intersección con la calle Cristóbal Colón; desde allí se sigue hacia el Norte hasta calle Dr. Ramón, se continúa hacia el Este hasta la unión con calle Los Aromos y por ésta hasta las calles Las Azaleas y Los Tulipanes. En este punto, se continúa hacia el Este hasta la intersección con calle Las Flores, por ésta última se sigue hacia el Norte hasta tomar la rotonda. Se sale de dicha rotonda por calle Los Pensamientos hacia el Oeste, luego se continúa por las calles Las Camelias, Perdidos y Raúl Soldi, en ese orden; hacia el Oeste hasta la calle Atahualpa Yupanqui, la cual se sigue hacia el Sur hasta la intersección con calle Victoria Ocampo, se sigue hacia el Norte hasta la calle Sauco. A partir de este punto, se continúa hacia el Oeste por calles que limitan al Norte de los barrios Bardas Soleadas, Villa Ceferino y Melipal hasta la intersección con calle Los Paraísos. A partir de allí, se continúa hacia el Norte por calle Los Paraísos hasta el cruce con la calle Conquistadores del Desierto, se sigue hacia el Oeste por Ruta Circunvalación hasta calle La Avena, la cual se toma hacia el Noroeste hasta el límite del ejido municipal de la ciudad de Neuquén con Centenario. Desde aquí se sigue hacia el Este por la línea imaginaria límite del ejido municipal hasta su intersección con el Río Neuquén que es límite natural con la Provincia de Río Negro. Se continúa por el curso del Río Neuquén, aguas abajo, hasta la altura del puente carretero que une las ciudades de Neuquén y Cipolletti. A partir de ahí, se toma la calle Primeros Pobladores hacía el Oeste hasta intersección con calle Bartolomé Mitre, se sigue por ésta hacia la calle José Rosa, la cual se toma hacia el Sur hasta la calle Félix San Martín, esta última se sigue hacia el Oeste hasta intersectar calle Bahía Blanca, por la cual se baja hasta tomar la Ruta Nacional N° 22. Se sigue en igual dirección por la Ruta hasta llegar al punto de partida.

JUZGADO DE PAZ N° 2:

Fíjase como jurisdicción para el distrito judicial del

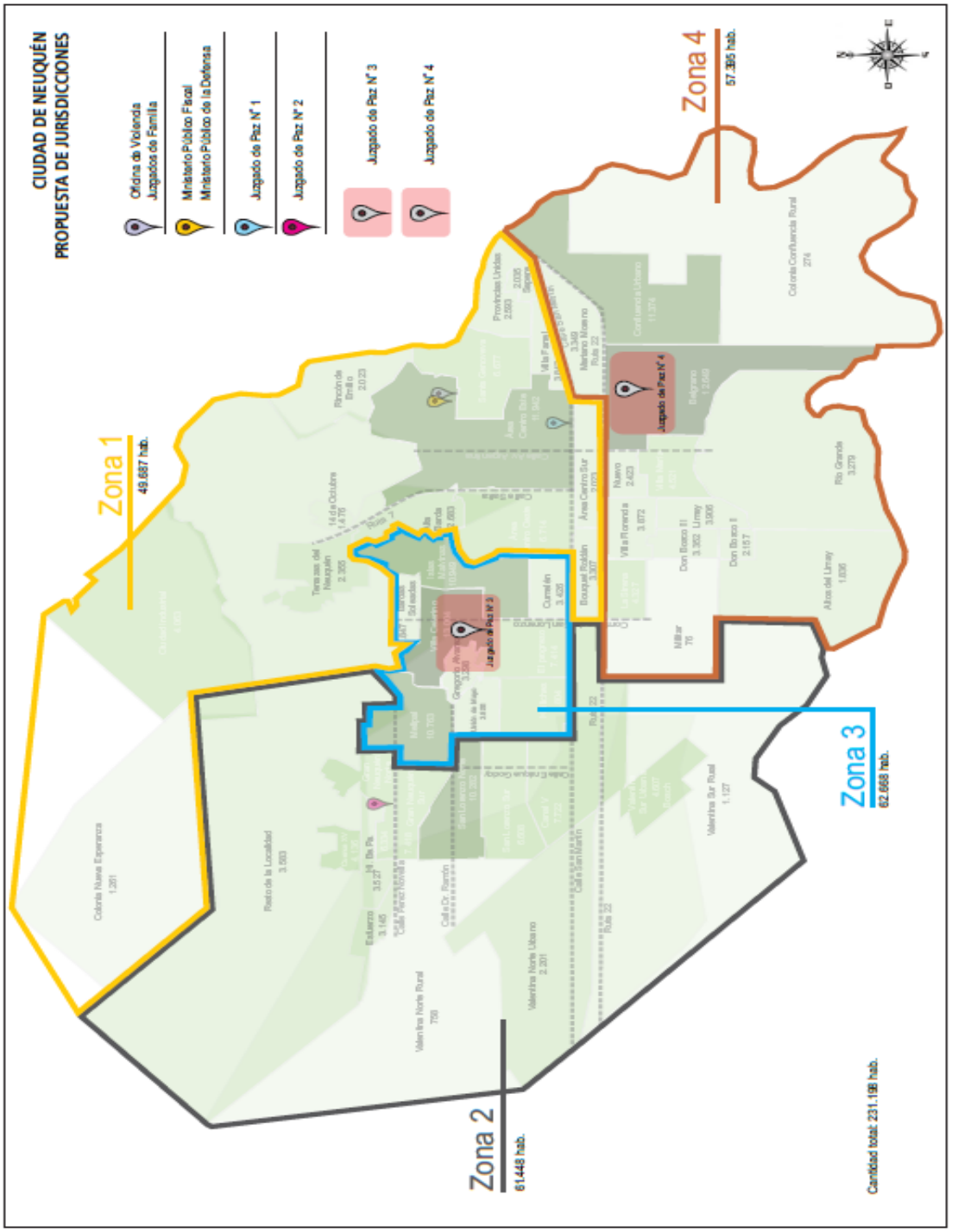
Juzgado de Paz N° 2 de la ciudad de Neuquén, la ubicada dentro de los siguientes límites: Partiendo de la intersección de la calle Combate de San Lorenzo y Ruta Nacional N° 22, se sigue por la primera hacia el Norte hasta calle Gral. José de San Martín; desde allí se continúa hacia el Oeste hasta su intersección con la calle Cnel. Moritán Benjamín, se continúa por la misma hacia el Norte hasta calle Dr. Luis Ramón, la cual se toma hacia el Oeste hasta calle Cnel. Godoy E., ésta última se sigue hacia el Norte hasta la calle Ángel Pérez Novella; se continúa por ésta hacia el Este hasta su intersección con calle Cnel. Benjamín Moritán, se sigue hacia el Norte hasta la unión con calle Lago Cardiel. A partir de este punto, se continúa hacia el Este por calles que limitan el Norte del barrio Melipal hasta la intersección con calle Los Paraísos. A partir de allí, se sigue hacia el Norte por calle Los Paraísos hasta el cruce con la calle Conquistadores del Desierto, se continúa hacia el Oeste por Ruta Circunvalación hasta calle La Avena, la cual se toma hacia el Noroeste hasta el límite del ejido municipal de la ciudad de Neuquén con Centenario. Desde allí, se toma hacia el Sur por la línea que es a la vez límite con el ejido municipal de la ciudad de Plottier hasta el Río Limay, límite natural con la Provincia de Río Negro; el que se continúa, aguas abajo, hasta llegar al punto de unión del Río Limay con la calle Cornelio Saavedra. Se sigue ésta última hacia el Norte hasta la unión con el límite Sur del barrio Militar, a partir de ahí se sigue hacia el Oeste por el límite sur del barrio Militar hasta la intersección con calle Sgto. Manuel Bejarano, la cual se toma hacia el Norte hasta la Ruta Nacional N° 22, ésta última se sigue al Este hasta llegar al punto de partida.

JUZGADO DE PAZ N°3:

Fíjase como jurisdicción para el distrito judicial del Juzgado de Paz N° 3 de la ciudad de Neuquén, la ubicada dentro de los siguientes límites: Partiendo de la intersección de las calles Cristóbal Colón y Gral. José de San Martín, se sigue hacia el Oeste por la segunda hasta el cruce con la calle Cnel. Moritán Benjamín, se continúa por ésta última hacia el Norte hasta Dr. Luis Ramón, la cual se toma hacia el Oeste hasta calle Cnel. Godoy E.. A partir de este punto, se sigue hacia el Norte hasta la calle Ángel Pérez Novella, se continúa hacia el Este por ésta última hasta su intersección con calle Cnel. Benjamín Moritán, se sigue hacia el Norte hasta la unión con calle Lago Cardiel. Desde allí, se continúa hacia el Este por calles que limitan el Norte de los barrios Melipal, Villa Ceferino, Bardas Soleadas, hasta la intersección con la calle Atahualpa Yupanqui; se sigue por ésta hacia el Norte hasta la calle Raúl Soldi, se continúa hacia el Este hasta la calle Perdidos. En la unión de ésta última con calle Las Camelias se sigue por ésta última hasta calle Los Pensamientos, se continúa por la rotonda hacia el Sur por calle Las Flores hasta la intersección con calle Los Tulipanes, se sigue por las calles Las Azaleas y Los Aromos hasta la calle Dr. Ramón. A partir de ese punto se continúa por Dr. Ramón hacia el Oeste hasta la calle Cristóbal Colón que se sigue hacia el Sur hasta llegar al punto de partida.

JUZGADO DE PAZ N°4:

Fíjase como jurisdicción para el distrito judicial del Juzgado de Paz N° 4 de la ciudad de Neuquén, la ubicada dentro de los siguientes límites: A partir del punto de unión del Río Neuquén y el puente carretero que comunica las ciudades de Neuquén y Cipolletti, se sigue la calle Primeros Pobladores hacía el Oeste hasta intersección con calle Bartolomé Mitre, se continúa por ésta última hacia la calle José Rosa, la cual se toma hacia el Sur hasta la calle Félix San Martín, que se sigue hacia el Oeste hasta intersectar la calle Bahía Blanca para tomar la Ruta Nacional N° 22. A partir de este punto, se continúa por la Ruta hacia el Oeste hasta la intersección con la calle Sgto. Manuel Bejarano, se sigue ésta última hacia el Sur hasta el vértice Suroeste del barrio Militar; se sigue hacia el Este por el límite Sur de dicho barrio hasta la intersección con la calle Cornelio Saavedra, que se continúa hacia el Sur hasta el punto de unión con el Río Limay. A partir de ahí, se sigue el curso del Río Limay, aguas abajo, hasta su confluencia con el Río Neuquén, el cual se toma aguas arriba hasta llegar al punto de partida.


CIUDAD DE NEUQUÉN
PROPUESTA DE JURISDICCIONES
Oficina de Violencia
Juzgados de Familia
Ministerio Público Fiscal
Ministerio Público de la Defensa
Juzgado de Paz N° 1
Juzgado de Paz N° 2
Juzgado de Paz N° 3
Juzgado de Paz N° 4
Zona 1
49.687 hab.
Zona 2
61.448 hab.
Zona 3
62.668 hab.
Zona 4
57.395 hab.
Cantidad total: 231.198 hab.

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

La Municipalidad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de publicación de este aviso, a regularizar deuda por **Derecho de Cementerio**, a los responsables y/o familiares de los restos que se detallan a continuación.

La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, cremación y posterior traslado a depósito, permaneciendo estos por un lapso de 60 días corridos para su reclamo. Transcurrido dicho plazo se dispondrá el traslado de cenizas al Osario Común, tal lo establecido en los Artículos 84º y 94º de la Ordenanza Municipal Nº 10407.

SEPULTURA	RESTOS	RESPONSABLE	DOMICILIO	CONTRATO
MZA. A – TAB. 02 – FOSA 14.	PALMA RODRÍGUEZ JOSE ERNALDO	PALMA ENICIA	CALLE C. CALFUCURA Nº 322. NQN. CAPITAL	21206-1
MZA. A – TAB. 03 – FOSA 05.	QUINTOMAN ROBERTO	ARANGO ROSA NELIDA	CALLE GREGORIO MARTINEZ Nº 1000. MBK "A2", 1º PISO. DPTO. Nº 19. NQN. CAPITAL.	19683-1
MZA. A – TAB. 03 – FOSA 06.	ESPINOZA ABURTO ENRIQUE	ESPINOZA JOSE ARMANDO	Bº SAN LORENZO. MZA. Nº 74. CASA Nº 6. NQN. CAPITAL.	22710-1
MZA. A – TAB. 03 – FOSA 08.	SALVO ORFILIA DEL CARMEN	JARA MARIA CRUZ	CALLE JUAN J. LASTRA Nº 2030. NQN. CAPITAL.	21309-1
MZA. A – TAB. 04 – FOSA 08.	SASIAIN DIEGO GONZALO	SEPÚLVEDA PAULA MARIELA	CALLE L. DE LA TORRE Nº 655. NQN. CAPITAL.	21052-1
MZA. A – TAB. 06 – FOSA 05.	TAPIA JULIAN SEGUNDO	ALMENDRA RENE JOAQUIN	Bº SAN LORENZO. MZA. Nº 18. CASA Nº 19. NQN. CAPITAL.	22699-1
MZA. A – TAB. 06 – FOSA 13.	PINEDA DELFINA	PINEDA VICTOR	CALLE BELGRANO Nº 281. NQN. CAPITAL.	20840-1
MZA. A – TAB. 06 – FOSA 20.	FONSECA BLANCA EMMA	FONSECA JUAN DE LA CRUZ	CALLE CHILE Nº 335. NQN. CAPITAL.	18384-1
MZA. A – TAB. 07 – FOSA 03.	TORRES PEDRO	ZARATE MARIA TERESA	Bº SAN LORENZO. MZA. Nº 49. DUPLEX Nº 61. NQN. CAPITAL.	20988-1
MZA. A – TAB. 07 – FOSA 05.	OLIVARES MUÑOZ ROBERTO	VILCHE LIDIA	Bº VILLA CEFERINO. MZA. Nº 115. CASA Nº 3. NQN. CAPITAL.	20869-1
MZA. A – TAB. 07 – FOSA 06.	VILLAGRA MARIA ESTHER	LINARES MARIA ISABEL	Bº MARIANO MORENO. MZA. Nº 49. CASA Nº 17. NQN. CAPITAL.	20991-1
MZA. A – TAB. 07 – FOSA 07.	CRESPO EDUARDO	RIVERA RAQUEL DEL CARMEN	CALLE CATRIEL Nº 1100. TIRA E3. P.B. DPTO. Nº 225. NQN. CAPITAL	21340-1
MZA. A – TAB. 08 – FOSA 03.	MORENO JUAN DE DIOS	MORENO GUEVARA LUIS RIGOBERTO	CALLE IGNACIO RIVAS Nº 848. NQN. CAPITAL.	21805-1
MZA. A – TAB. 20– FOSA 05.	MARIANO ANGELA BASILIA	PAINEVIL GUILLERMO	CALLE LOS ZORZALES Nº 654. NQN. CAPITAL.	23020-1
MZA. A – TAB. 20 – FOSA 06.	CELEIRO MANUEL RODOLFO	CELEIRO WALTER ALEJANDRO	Bº VILLA CEFERINO. CALLLE CASTELLI. MZA. Nº 86. LOTE Nº 12. NQN. CAPITAL.	19741-1
MZA. A – TAB. 20 – FOSA 14.	GUTIERREZ SEVERINO	GUTIERREZ ARTURO ALEJANDRO	Bº LA ESTRELLA. MZA. Nº 1. LOTE Nº 14. NQN. CAPITAL.	23228-1
MZA. A – TAB. 20 – FOSA 18.	GOMEZ MANUEL FERNANDO	DIETRICH FELICITA MABEL	CALLE JUAN J. LASTRA Nº 1650. NQN. CAPITAL.	23080-1
MZA. A – TAB. 21– FOSA 02.	GARRIDO ABSALON	GARRIDO JOSE	Bº ISLAS MALVINAS. CALLE C. BANDERA Y PASAJE RADIO AFICIONADO. MZA. Nº 5. SECTOR C. CASA Nº 9. NQN. CAPITAL.	23068-1
MZA. A – TAB. 21 – FOSA 05.	FRANCO PUCHI JOSE ELISEO	CARRASCO JORGE	CALLE C. BANDERA Nº 2340. NQN. CAPITAL.	23557-1
MZA. A – TAB. 22 – FOSA 02.	VILLAGRA IRMA SILVIA	ESPINOZA SANDRA LORENA	Bº CONFLUENCIA URBANO. CALLE MOQUEHUE Nº 555. NQN. CAPITAL.	25806-1
MZA. A – TAB. 22 – FOSA 15.	VARELA MONSALVE PLEVISTERIO	VARELA RUTH ELIZABETH	Bº AREA CENTRO. CALLE DR. RAMON E IRIGOYEN. MBK C 2. P.B. "A". NQN. CAPITAL.	21847-1
MZA. A – TAB. 22 – FOSA 16.	MERIÑO FLORIANA	BALAGUER EMIR	CALLE SATURNINO TORRES Nº 1256. NQN. CAPITAL.	21825-1
MZA. A – TAB. 24 – FOSA 13.	JARA ARANDA CUPERTINO	JARA ARANDA HECTOR	CALLE CATRIEL Nº 1294. NQN. CAPITAL.	21162-1
MZA. A – TAB. 24 – FOSA 18.	ANIÑIR PARRA MAGDALENA DEL CARMEN	ANIÑIR PARRA IRENE DEL ROSARIO	Bº CIUDAD INDUSTRIAL. CALLE Nº 5. SECTOR E. DUPLEX Nº 3. NQN. CAPITAL.	21172-1
MZA. A – TAB. 25 – FOSA 15.	AÑON CARIN ABRAHAM	MARTÍN OSCAR PABLO	CALLE LA FRATERNIDAD Nº 1090. NQN. CAPITAL.	21496-1
MZA. B – TAB. 09– FOSA 09.	BELTRÁN CONEJERO FELIX ANTONIO	BELTRÁN CLAUDIA EDUVIGES	CALLE LAGO CURRUHUÉ Nº 1350. NQN. CAPITAL.	23447-1
MZA. B – TAB. 12 – FOSA 10.	OSSES JOSE DOMINGO	OSSES MARIELA DEL CARMEN	Bº ALTO GODOY. MZA. Nº 12. LOTE Nº 3. NQN. CAPITAL.	18459-1
MZA. B – TAB. 15 – FOSA 32.	STOSSEL PEDRO	STOSSEL PEDRO ANDRES	Bº MERCANTILES. MZA. I. CASA Nº 1. NQN. CAPITAL.	18509-1
MZA. B – TAB. 19 – FOSA 45.	RIVERO HAYDE MARGARITA	RIVERO CARLOS RAUL	CALLE D. MATHÉU Nº 4650. NQN. CAPITAL.	22596-1
MZA. B – TAB. 28 – FOSA 20.	GOMEZ AMELIA ROSA	PINO ROSANA CRISTINA	Bº CUENCA XV. MZA. Nº 21. CASA Nº 24. NQN. CAPITAL.	25378-1

1p 07-10-16

AVISOS

Transferencia de Licencia Comercial

Molina Amelia Beatriz, DNI 12.353.221, en mi carácter de Administradora de la sucesión de quien fuera en vida mi esposo, el Sr. Olivera Hugo Juan, DNI 12.117.977, domiciliado en B° San Lorenzo, Mz. 78, Cs. 2 y permisionario de la Lic. de Taxi N° 309, dejo constancia que: Según Declaratoria de Herederos y Oficio Judicial en autos caratulados: "Olivera Hugo Juan s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 507239/15), consta que efectuó la cesión de heredero a nuestro hijo Olivera Emmanuel Albino, DNI 34.292.476, domiciliado en Lago San Martín 3.793, a fin de continuar él con la explotación de la misma.

1p 07-10-16

Transferencia de Licencia Comercial

El Sr. Ramón Oscar Jara, DNI 16.959.019, con domicilio en Bº Cuenca XV, Mza. C, Casa 4 de la ciudad Neuquén Capital; transfiere Licencia Comercial Nº 038.078, correspondiente a la Licencia de Taxi 308/16 a favor de la Sra. Jeannette del Carmen Castro Villa, DNI 92.700.301, con domicilio en Bº Cuenca XV, Mza. C, Casa 4 de la ciudad Neuquén Capital. Según Resolución Municipal N° 033/2016.

1p 07-10-16

Transferencia de Licencia Comercial

Se comunica a los clientes y acreedores de la Licencia Comercial N° 052710, titular de la misma el Sr. Ávalos Valderrama Matías Nahuel, D.N.I. N° 34.657.601, ubicada en D. Matheu 214, Área Centro Este, denominado con nombre de fantasía Growler, bajo el rubro habilitado de venta de bebidas alcohólicas, bajo la modalidad de venta de cerveza artesanal con fraccionamiento, a partir del día 30 de septiembre del 2016, se transfiere a favor de la sociedad Patagonia Beer S.R.L., CU IT N° 30-71535885-5, con domicilio en Matheu 214 de la ciudad de Neuquén.

1p 07-10-16

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 439/DPR /2016

Neuquén, 28 de septiembre de 2016.

VISTO:

La Ley Provincial 2680 y modificatorias, la Ley Impositiva Provincial, las normas vigentes respecto del sistema de Agentes de Retención y Percepción; las Resoluciones Nº 380/DPR/93, N° 490/DPR/97 y 381/DPR/16; y

CONSIDERANDO:

Que las Resoluciones Nº 380/DPR/93 y Nº 490/DPR/97 y sus modificatorias, fijan el Régimen General de Percepción y Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que las mencionadas resoluciones establecen el cálculo de los importes a retener o percibir por parte de los agentes;

Que en los autos N° FMZ 17395/2015/CA1, caratulados "A.C.A.R.A. c/Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y Otros p/ Acción Declarativa de Derecho", en su parte pertinente la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza resolvió decretar la prohibición de innovar a las provincias a cuyo fin ordena, hasta tanto recaiga sentencia firme en el juicio, se abstengan de: … b) Disponer percepción y/o retención del Impuesto a los Ingresos Brutos, a través de agentes designados por Ley sobre la misma base (monto total de las ventas), para lo cual cada organismo de recaudación tributaria provincial demandado, deberá cursar la pertinente comunicación a cada agente de percepción y/o retención;

Que a los efectos de dar cumplimiento con lo resuelto judicialmente, sin que signifique reco-

nocer lo alegado por A.C.A.R.A. y hasta tanto no recaiga sentencia firme en el Juicio mencionado anteriormente, es necesario que esta Dirección fije un régimen retentivo especial respecto de las ventas de vehículos automotores nuevos;

Que dicha medida prohíbe disponer la percepción y/o retención sobre el monto total de las ventas, por lo que corresponde que se realice la percepción y/o retención sobre el margen comisional que perciba como concesionario;

Que por tal circunstancia, se considera pertinente establecer que, en los casos de operaciones de compraventa de vehículos automotores nuevos, a fin de practicar las percepciones y retenciones a las Concesionarias Oficiales que desarrollan actividad en la jurisdicción de Neuquén y nucleados en A.C.A.R.A., los agentes de retención y percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, deberán aplicar una alícuota diferencial, sobre un porcentaje a establecer sobre el monto que resulte sujeto a percepción o retención de conformidad con lo regulado en las normas vigentes;

Que a los efectos de determinar dicho porcentaje se ha hecho un estudio pormenorizado en la Dirección General de Fiscalización en base a las declaraciones juradas presentadas en Ingresos Brutos por las Concesionarias Oficiales que desarrollan actividad en la jurisdicción de Neuquén, nucleados en A.C.A.R.A. desde la resolución de la Cámara Federal de Mendoza hasta la fecha, estimando el mismo en un 20%;

Que finalmente es necesario establecer una alícuota diferencial retentiva en virtud al tipo de actividad que las Concesionarias Oficiales que desarrollan actividad en la jurisdicción de Neuquén, nucleadas en A.C.A.R.A. alegan realizar en los argumentos expuestos en las citadas actuaciones judiciales;

Que la presente resolución se establece al solo efecto de dar un correcto tratamiento a la medida cautelar Impuesta por la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, por lo que en ningún caso significa un reconocimiento de la posición mantenida por A.C.A.R.A., respecto al Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la causa Judicial citada y hasta tanto se resuelva la cuestión de fondo planteada;

Que lo previsto en la presente Resolución resultará de aplicación, exclusivamente, con relación a las Concesionarias Oficiales que desarrollan actividad en la Jurisdicción de Neuquén, nucleadas en A.C.A.R.A., pasibles de percepciones y/o retenciones;

Que resulta necesario dejar sin efecto a la Resolución Nº 381/DPR/2016;

Que la Dirección Técnica y Legal ha tomado la intervención de competencia;

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 14 y 18 del Código Fiscal Vigente;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Establécese que en los casos de operaciones de compraventa de vehículos automotores nuevos cero kilómetro, realizadas por las Concesionarias Oficiales que desarrollan actividad en la Jurisdicción de Neuquén, nucleadas en A.C.A.R.A., los Agentes de Retención y Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, aplicarán la alícuota diferencial del diez por ciento (10%), teniendo como base imponible el veinte por ciento (20%) del monto que resulte sujeto a percepción o retención, de conformidad con lo regulado en las normas vigentes.

Artículo 2º: Hágase saber que por el resto de las actividades que desarrollan las Concesionarias Oficiales mencionadas en el artículo anterior, les será aplicable el régimen general de Percepción y Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 3º: Dispóngase que lo resuelto en el Artículo 1º de la presente, será de aplicación a partir del 1° de octubre de 2016.

Artículo 4º: Déjase sin efecto la Resolución Nº 381/DPR/2016 a partir de la aplicación de la presente Resolución.

Artículo 5°: Comuníquese a A.C.A.R.A., a las Direcciones, Departamentos, Divisiones y Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Regístrese. Cumplido, Archívese.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Decreto N° 564/16

Neuquén, 26 de septiembre de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 5416 Punto 19, se aprobó la restructuración de la Oficina de Atención al Usuario de la Defensoría General del Tribunal Superior de Justicia mediante Informe 12/2015, resultando pertinente, proceder a su implementación;

Que con el mencionado informe se elaboró la correspondiente descripción de puesto, para el cargo de Responsable de la Oficina de Atención al Usuario, Categoría MF-4, cuya aprobación se propicia.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETA:

1°) Aprobar el perfil de puesto para el cargo de **"Responsable de la Oficina de Atención al Usuario, Categoría MF-4"**, con destino a la Oficina de Atención al Usuario de la Defensoría General, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén.

2°) Llamar a concurso Externo de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Responsable de la Oficina de Atención al Usuario, Categoría MF-4, con destino a la Oficina de Atención al Usuario de la Defensoría General, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén.

3º) Facultar a Presidencia para integrar la Mesa Examinadora, fijar día y hora de la evaluación correspondiente.

4°) Hacer saber a todos los postulantes, que la totalidad de las notificaciones a partir de la publicación del llamado a Concurso, se realizarán a través de la página web del Poder Judicial -link Concursos Externos-, circunstancia que el postulante acepta -así como todo el proceso de selección-.

5°) Hacer saber que los requisitos publicados en la página web, deberán ser cumplidos a la fecha de cierre de la inscripción y que quienes no acompañen la totalidad de la documentación requerida, no quedarán inscriptos y en condiciones de rendir el examen bajo su exclusiva responsabilidad.

6°) Notifíquese. Tome razón la Administración General, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por Dirección de Gestión Humana, y pase a ratificación del Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, Archívese.

Fdo. Evaldo Darío Moya - Presidente - Tribunal Superior de Justicia - Provincia del Neuquén.

Decreto N° 573/16

Neuquén, 27 de septiembre de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 564/16 se aprobó perfil de puesto para el cargo de "Responsable de la Oficina de Atención al Usuario, Categoría MF-6", con destino a la Oficina de Atención al Usuario de la Defensoría General, y se dispuso el llamado a Concurso para el mismo: Advirtiéndose que se consignó erróneamente en el mencionado decreto la Categoría como MF-4, y según el Perfil del Puesto corresponde MF-6, deberá procederse a su rectificación;

Por lo expuesto y en uso de las facultades que le son propias;

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETA

1º) Rectificar el Decreto 564/16, en el inciso 1° y 2°) en la parte que hace mención a la Categoría MF-4, deberá decir **"MF-6"**.

2º) Notifíquese, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, y pase a ratificación del Cuerpo en el próximo Acuerdo ordinario. Fecho, Archívese.

Fdo. Evaldo Darío Moya - Presidente - Tribunal Superior de Justicia - Provincia del Neuquén.

ANEXO C: Descripción de Puesto de "Responsable de la Oficina de Atención al Usuario"

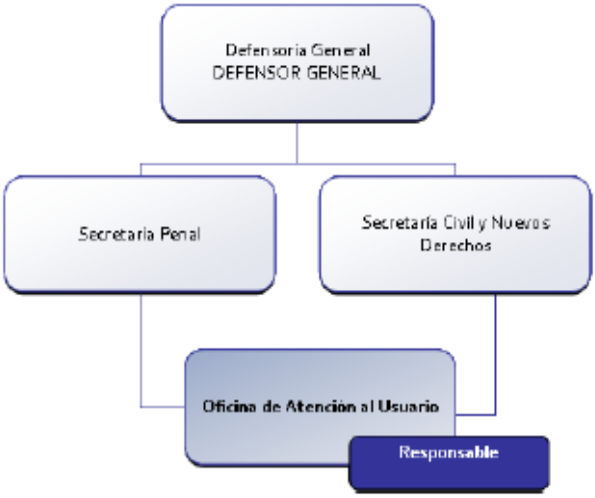
Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	*Responsable de la Oficina de Atención al Usuario*
Organismo	Oficina de Atención al Usuario - *Defensoría General*
Asiento de funciones	Ciudad de Neuquén - I Circunscripción judicial
Categoría del Puesto	MF-6
Clasificación de la Función/ Escalafón	Funcionario // Escalafón magistrados y funcionarios
Superior inmediato: Cargo - Nombre y Apellido	*Doble reporte: Secretaria Civil y Nuevos Derechos (Dra. Mónica BARRUTIA) y Secretaria Penal (Dra. Ma. Luisa ANDRADA)*
Fecha de confección del presente documento	*Noviembre de 2015*
Apellidos, Nombre y DNI del/ de los titular/es del puesto	*VACANTE*

Propósito Básico del Puesto
El/La ***Responsable de la Oficina de Atención al Usuario*** tiene el propósito de coordinar la prestación del servicio de asistencia en materia social-no jurídica, mediante la orientación y acompañamiento de los usuarios del Ministerio Público de la Defensa o sus redes de contención. De este modo, atiende requerimientos derivados por los Defensores Públicos o por los Servicios de Orientación Jurídica, colabora y propone cursos de acción posibles en procura de soluciones o auxilio de situaciones sociales expuestas, y realiza las derivaciones responsables correspondientes, tanto al interior del Poder Judicial como de los otros Poderes del Estado. El puesto posee alcance de funciones en toda la Provincia del Neuquén.
Principales tareas del puesto
Coordinar la atención -y atender en forma directa- las derivaciones de los Defensores Públicos actuantes o de los Servicios de Orientación Jurídica, a fin de conocer necesidades o peticiones de los usuarios del servicio del MPD o de sus redes de contención, relativos a cuestiones sociales (no jurídicas), y así proponer las acciones de solución o auxilio posibles.
Realizar derivaciones responsables y eficientes de cuestiones relativas a materias de salud, educación, acción social en general, servicios, etc., conforme amerite cada caso.
Consolidar y mantener una base de datos de instituciones u organizaciones (estatales o civiles), identificando su objeto, competencia, ubicación organizacional, requisitos de tramitaciones, y toda otra información necesaria para dar cumplimiento a las derivaciones responsables desde el Servicio.
Establecer una red de contactos con organismos del Estado y Organizaciones no Gubernamentales que permita o facilite derivaciones efectivas ante requerimientos de los usuarios del Servicio.
Colaborar en la consolidación de bases de datos de usuarios del MPD.
Organizar y planificar las tareas propias del Servicio a su cargo.
Elaborar y proponer a las Secretarías del MPD (y en función de la materia de cada una de ellas), las acciones tendientes al logro de objetivos del propio organismo.
Gestionar ante las Secretarías de la Defensoría General los recursos necesarios para el cumplimiento de su misión (recursos humanos, materiales, tecnológicos).
Participar activamente en la propuesta e implementación de planes, programas y acciones tendientes a la mejora continua en el ámbito de incumbencia.
Realizar el registro de su labor y elaborar informes periódicos de estadística y gestión del Servicio a su cargo, y toda

vez que le sean requeridos.
Realizar las tareas de documentación y administrativas relacionadas con el cargo y con los proyectos del Servicio al que pertenece.
Cumplir con guardias pasivas, conforme lo requiera el superior inmediato o funcionarios a los que presta servicio.
Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.
Realizar todas aquellas tareas inherentes al cargo que le sean encomendadas por la Defensoría General o sus Secretarías.

- Nivel organizativo de tareas	4,00
TAREAS	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 07/10**: Incluye responsabilidad sobre la planificación de áreas de la organización bajo su dependencia.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 05/10**: Existe jefatura formal sobre otros puestos que no son, a su vez, titulares de unidades.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 05/10**: Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal, manuales o intelectuales de alta complejidad.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 07/10**: Incluye tareas de control y evaluación sobre áreas de la organización bajo su coordinación y los resultados obtenidos por las mismas.

Remuneraciones
Conforme la normativa vigente.
Requisitos del Puesto
- Formación académica
Requisito indispensable:
Título universitario de grado de una duración mínima de cuatro (4) años.
Requisito preferente:
Formación de posgrado en Derechos Humanos (v.g. diplomatura, especialización, curso).
Formación complementaria en Derechos Humanos.
Formación complementaria en materia social y gestión/políticas pública/s.
Formación complementaria en materia jurídica.
Formación complementaria en materia de atención al usuario/ cliente en ámbito social.
- Experiencia laboral
Requisitos indispensables:
Tres (3) años como mínimo de experiencia laboral afín a la titulación universitaria.
Requisito preferentes:
Experiencia laboral en tareas de atención a usuarios/público en ámbito social.
Desempeño de tareas en ámbitos relativos a los Derechos Humanos.
- Conocimientos especializados
Dominio de conceptos y categorías analíticas aplicables en el marco del cumplimiento de los Derechos Humanos.
Dominio de conocimientos relativos a ciudadanía social.
Conocimiento de red interinstitucional en ámbitos público y privado.
Manejo avanzado de herramientas de atención al usuario/cliente en ámbito social.
Manejo intermedio de herramientas informáticas y tecnológicas vinculadas a su función (por ej., correo electrónico, búsqueda web, Microsoft Office (Word, Excel, etc.).

Conocimiento de la normativa aplicable a su función (v.g., Constitución Nacional; Constitución de la Provincia de Neuquén; Tratados de Derechos Humanos incorporados a la Constitución Nacional; Ley Orgánica del Poder Judicial N° 1436; Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa N° 2892; Ley 2302; CPPN; CPPCyC; Reglamento de Justicia; Reglamento de ingreso y ascenso del Poder Judicial; Reglamento de licencias y ausencias; Manual de Organización y Funciones del MPD, entre otras).
Conocimiento de herramientas y conceptos de ciencias de la organización -administración y gestión de recursos humanos-.
Conocimiento de los procedimientos y normativa interna relativa a la gestión administrativa del Poder Judicial.
- Otros requisitos del puesto
Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio profesional.
Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.
Ubicación Organizacional

Ausencia o Vacancia del Cargo
En caso de ausencia o vacancia, el/la ***Responsable de la Oficina de Atención al Usuario*** será reemplazado temporariamente por el personal que determine el Defensor General.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ

Decretos Sintetizados Año 2016

2037 - Promulga Ordenanza Municipal N° 2541/2016; s/Desafectación parte de la calle pública Whilmiro Challiol.

2123 - Promulga Ordenanza Municipal N° 2542/2016; s/Suspención de fecha acto elección de comisiones vecinales.

2184 - Promulga Ordenanza Municipal N° 2543/2016; s/Adhesión a la Ley Provincial N° 3014.

2279 - Promulga Ordenanza Municipal N° 2544/2016; s/Ratificación cláusula Primera del Acta Acuerdo.

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

Ordenanzas Sintetizadas Año 2016

3766 - Crea el Registro Único de Nombre y

Antecedente de Mujeres Destacadas de la ciudad de Plottier, Provincia y País para la asignación de nombres de calles y espacios públicos de la ciudad de Plottier, según los considerandos expuestos; establece que los nombres asignados de las calles y espacios públicos de la ciudad de Plottier, deben ser el 50% femenino. Promulgada por Decreto Municipal N° 1125/16.

3768 - Condona la deuda por Servicios Retributivos, Licencia Comercial y Derechos de Cementerios a contribuyentes. Promulgada por Decreto Municipal N° 1175/16.

3769 - Adhiere al Sistema de Ventanilla Única de Proyectos de Inversión Pública; dependiente de la Secretaria del COPADE y designa al Director de Ejecución como referente ante la VUPIP; dicta los mecanismos, para la capacitación y dicta un protoclo de funcionamiento. Promulgada por Decreto N° 1185/16.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C-4700. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil dieciséis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Las Lajas - Rendición de Cuentas Ejercicio 2014", (Expediente Nº 5600-03007/2014)**, en trámite por ante este Tribunal; … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada extemporáneamente -con fecha 03/09/2015-, la Rendición de Cuentas para el Ejercicio Financiero 2014 de la Municipalidad de las Lajas, efectuada mediante los Estados de Situación Financiera y Patrimonial, de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y de Tesorería y correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2014. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Lajas correspondiente al Ejercicio 2014, con fundamento en el Informe de Auditoría Nº 5445/15-DM y CF y sus salvedades y observaciones detalladas en el Considerando IV, lo que lleva a limitar dicha aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, al 31 de diciembre de 2014; en tanto que acerca de los Estados de Situación Patrimonial y de Tesorería, por las consideraciones expresadas en los apartados primero, quinto, sexto y séptimo del Considerando IV, no es posible opinar acerca de la razonabilidad que debería exponer. El cumplimiento por parte del ente auditado, de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, ha sido relativamente limitado, tal como resulta de las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, a los obligados a rendir cuentas los señores: Marcelo Zein García -Intendente a/c por el período 01/01/2014 al 31/08/2014-; María Angélica Espinosa por el período 01/09/2014 al 31/12/2014-; Luis Andino Troncoso -Secretario de Hacienda y de Administración por el período 01/01/2014 al 31/12/2014- y Leonor Bustamante-Secretaria Interina de Hacienda y Administración por el período 15/10/2014 al 31/12/2014- de las Observaciones Nº 1 incisos 1) a 4); Nº 2 incisos 1) a 10); Nº 3 incisos 1) a 3); Nº 4 incisos 1) a 10) y Nº 5 incisos 1) a 7) consignadas en el Anexo I del Informe de Auditoria Nº 5445/15-D.M. y C.F. a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo del Artículo 3º pasen las actuaciones al Auditor Fiscal a efectos de continuar el trámite. Artículo 5º: Notificar el presente Acuerdo al señor Raúl Humberto Monti -en razón de lo señalado en el Considerando III del presente Acuerdo-, su exclusión del traslado del Anexo I Planilla I- Observaciones del Informe de Auditoría Nº 5445/15-D.M. y C.F.. Artículo 6º: Notificar el presente Acuerdo a las actuales autoridades municipales a fin de que arbitren las medidas que resulten conducentes tendientes a evitar, en los siguientes ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 7º: Notificar el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 8º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 9º: Regístrese, notifí-

quese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Hugo A. Cervera (Secretario).

ACUERDO JR-9134. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los un días de septiembre del año dos mil dieciséis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Dirección Provincial de Vialidad - Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 - Actuación Sumarial - Observaciones Nº 3; Nº 4; Nº 5; Nº 6 y Nº 7 - Exptes. Nº 2366-2370/2002 - Alcances 8, 9 y 10 - Expte. Nº 2366-2188/2002 - Alcance 12 - Expte. Nº 2366-2271/2002 - Alcance 8 - Expte. Nº 2366-2478/2002 - Alcance 2 y 3 - Expte. 2707-7890/2000 - Alcance 3", (Expte. Nº 2600-48055/2009 - Alc. 1 - Anexo 2)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Absolver de responsabilidad administrativa patrimonial al señor Ramón Alfredo Asmar (Presidente período 17/12/2009 al 31/12/2009); Héctor Eduardo Suárez (Secretario General período 1/1/2009 al 31/12/2009); Norma Susana Sánchez (Directora de Administración período 1/1/2009 al 31/12/2009) y Hugo Daniel Vannícola (Coordinador Técnico período 1/1/2009 al 31/12/2009), respecto de los Cargos oportunamente formalizados que se individualizan como Observación Nº 3; Nº 4; Nº 5; Nº 6 y Nº 7 contenidas en el Anexo I del Informe Nº 3849/11 y ratificadas en el Informe Nº 3929/11, correspondiente al Ejercicio 2009 de la Dirección Provincial de Vialidad. Artículo 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y Archívese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Hugo A. Cervera (Secretario).

ACUERDO JR-9135. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los un días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Ente Autárquico Intermunicipal Plaza Huincul y Cutral-Có - Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-47526/2009 - Alc. 2 - Anexo 5)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Absolver de Responsabilidad Administrativa Patrimonial a los Sres. Mariano Antonio Quezada, Manuel Hugo Castro, Raúl Alberto Seoane y René Roberto Segura, respecto al Cargo que oportunamente se les formalizara y que se individualiza como Observación Nº 5.2 del Anexo I del Informe Nº 3899/2011 y ratificada en Informe Nº 4033/2011, ante la inexistencia de perjuicio al erario público, correspondiente al Ente Autárquico Intermunicipal Plaza Huincul y Cutral-Có, Rendición de Cuentas Ejercicio 2009. Artículo 2º: Ordenar el seguimiento del estado de la deuda, en los términos vertidos en los considerandos. A tal fin se designa a los Auditores Fiscales Cres. Ayelén V. Sagredo Elzeard y Damián Sambueza. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente, Archívese. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Hugo A. Cervera (Secretario).

ACUERDO JR-9136. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los un días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en relación a los autos caratulados: **"Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 - Actuación Sumarial - Obs. Nº 5 - 6:6.1 - 13 - 15:15.2 - 16 - 20:20.2 - 21:21.1 - 22:22.1 – 25:25.1 - 25.2 y 26", (Expte. Nº 5600-00017/2011 - Alc. 1 - Anexo 2)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Absolver de responsabilidad administrativa patrimonial a los Sres. Martín Herrera Desmit e Irene Henning -quienes se desempeñaron como Gerente de Control de Calidad y Ambiente del EPAS y Subgerente de Control de Producto del EPAS durante el Ejercicio 2010, respecto a las observaciones que fueran objeto del Juicio Administrativo de Respon-

sabilidad ordenado por Acuerdo JR-8888, contenidas en el Anexo 1 del Informe Nº 4152/2012-DGOD y ratificadas en el Informe sobre descargos Nº 4275/2012-DGOD, correspondiente a la Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 del Ente Provincial de Agua y Saneamiento: Observaciones Nº 13, Nº 16 y Nº 22.1. Artículo 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y, oportunamente, Archívese. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Hugo A. Cervera (Secretario).

ACUERDO JR-9140. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los un días del mes de del año dos mil dieciséis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable - Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 - Actuación Sumarial - Observación Nº 6 a. b. Expte. 4761-003125/09 - solicita se designe a la ADUS como Beneficiaria del Fondo Fiduciario del Neuquén - Decreto 2357/08 en el marco previsto como Contribución Financiera a Organismos Descentralizados por $27.161.733,00", (Expte. Nº 2600-48560/2010 - Alcance Nº 1 - Anexo 5)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 6 incisos a) y b), contenida en el Informe Nº 4225/2012-D.G.O.D., ratificada por Informe Nº 4303/12-D.G.O.D., correspondiente a la Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable y disponer el archivo de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Regístrese, notifíquese a los señores Rodolfo Gustavo Kaiser (Presidente de la ADUS desde el 28/10/2009); Luis A. Ventura (Director Provincial de Administración desde el 15/09/09 al 30/04/2010); Jorge E. Baner (Director Provincial de Administración período 01/05/10 al 02/12/10) y Analí Fernández (Directora General de Administración designada a partir del 06/12/2010). Publíquese y Archívese. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Hugo A. Cervera (Secretario).

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 44 Páginas

Decreto de la Provincia. Pág. 2 a 3

1334 - Modifica el encabezado y el inciso a) del Artículo 88 del Decreto Provincial Nº 2758/95.

Decretos Sintetizados - Pág. 3 a 5

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 5 a 8

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 8 a 36

Normas Legales - Pág. 36 a 42

Acuerdos del Tribunal de Cuentas - Pág. 42 a 44

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0050 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 5268774

Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo